

VENTA DE LOS LOTES NUMEROS

370, 372, 373, 374, 375 y 376

QUE OTORGA: - LA FUNDACION MATILDE ALVAREZ FERNANDEZ SALVADOR, -
LA NUDA PROPIEDAD:) A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MAGDALENA

RUALES BARREIRO DE LOPEZ Y DEL SEÑOR

MARCELO RUALES BARREIRO

Y EL USUFRUTO: -) A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO RUALES MARTINEZ

EN EL SITIO " SAN JOSE ", DE LA HACIENDA

TURUBAMBA "ALTO "

POR 8/100 1'050.000,00

% % % % % % % % % % % % % % % % % %

En la ciudad de San Francisco de Quito, -

Capital de la Republica del Ecuador, a tres de Julio de mil

novecientos setenta y tres, ante mí el Notario Segundo del -

Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: por

una parte el señor doctor JULIO TOBAR DONOSO, en su calidad

de VICEPRESIDENTE, que actúa por AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE

LA FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR, y debida-

mente autorizado por la Junta Directiva de dicha Institución

y, por otra parte: el señor MARCELO RUALES MARTINEZ, por su

propios derechos y pactando a nombre de la señora María Mag

dalena Ruales Barreiro de López, quien oportunamente ratifi

ca lo pactado, y el señor Marcelo Ruales Barreiro por sus p

pios derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, casado

excepto el señor Marcelo Ruales Barreiro que es soltero, ma

yores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capa

ces, a quienes de conocer doy fe y me piden elevar a escrit

ra pública la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARI

148
Ciento cuarenta
y ocho



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



corporar una contenida en las siguientes cláusulas.- P R I M E

R A :- C O M P A R E O I E N T E S :- Por una parte el señor doctor Julio Tobar Donoso, a nombre y en representación de la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, en su calidad de Vicepresidente, actuando por ausencia del Presidente, y debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva, parte que en adelante se le conocerá simplemente como la FUNDACION VENDEDORA; y por otra parte Marcelo Ruales Martínez, por sus propios derechos y además con oferta de poder o ratificación de la señora María Magdalena Ruales Barreiro de López por sus propios derechos, que en lo posterior se les identificara como los compradores, en la forma que luego se estipula.- S E G U N

D A :- A N T E C E D E N T E S :- a).- LA FUNDACION VENDEDORA, es propietaria, por legítimos títulos, de la hacienda denominada " TURUBAMBA ALTO " ubicada en la parroquia de Chillogallo, hoy Guanani, del Cantón Quito, jurisdicción de la Provincia de Pichincha, a la altura del kilómetro quince de la carretera Panamericana Sur, desde que adquirió dicha hacienda, entre otros bienes, como heredera única y universal de la señora MATILDE ALVAREZ GANGOTENA VIUDA DE FERNANDEZ SALVADOR, según consta de los testamentos otorgados por dicha señora el veintidos de enero y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, protocolizados el once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, en la Notaría del señor Carlos Alfredo Cobo, inscritos el veintidos de Junio de igual año. La señora Matilde Alvarez Gangotena viuda de Fernández Salvador, a su vez, adquirió el dominio de la indicada hacien-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



el señor Luis Antonio Fernández Salvador, según acto testamen-
 tario debidamente inscrito; b).- Mediante oficio número mil -
 cuatrocientos noventa y dos, de siete de Octubre de mil nove-
 cientos setenta y uno, dirigido al Presidente de la Fundación
 el Ministro de la Producción, máxima autoridad del INSTITUTO
 ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION, en uso de las
 atribuciones concedidas por la Ley número doscientos cincuen-
 ta y cinco -OLP., promulgada en el Registro Oficial número -
 trescientos noventa y siete, de veinticuatro de Marzo de mil
 novecientos setenta, concedió a la FUNDACION el plazo de dos
 años contados desde el once de Julio de mil novecientos seten-
 ta y uno para que la misma termine la parcelación de sus ha-
 ciendas, entre ellas la denominada " TURUEAMBA ALTO ", y para
 que proceda a realizar la transferencia de dominio de los lotes,
 conforme a los planos aprobados, debiendo protocolizar
 se copia del indicado oficio, en cada escritura como suficiente
 autorización para los señores Notarios y Registrador de la -
 Propiedad.- Dicho oficio se encuentra protocolizado en la No-
 taria del doctor José Vicente Troya Jaramillo, en fecha trece
 ta de Abril de mil novecientos setenta y tres; c).- El Ilus-
 tra Municipio de Quito, mediante oficio número mil quinientos
 cuarenta y nueve, el veinticinco de Abril de mil novecientos
 setenta y tres, dirigido por el señor Procurador Síndico al
 señor Notario, ha autorizado la mentada parcelación y ventas
 de los solares resultantes de la misma, conforme a los planos
 aprobados; todo lo cual consta protocolizado en la misma No-
 taria, en la fecha ya indicada; d).- Por oficio número cero

147
Ciento cuarenta y siete

tastros del Ministerio de Finanzas declara que todos los contratos de compraventa que otorgue la Fundación Vendedora, están exentos del pago del impuesto de plusvalía por obras de infraestructura, documento original que consta protocolizado en la escritura de diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y dos y cuya copia se ha protocolizado en la misma Notaría, juntamente con los demás instrumentos a los que se ha hecho alusión. - TERCERA: - COMPRA VENTA: -

LA FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR y a su nombre y en su representación el señor doctor Julio Tobar Donoso, en la calidad en la que interviene, y autorizado al efecto, vende y da en perpetua enajenación los lotes números trescientos setenta, trescientos setenta y dos, trescientos setenta y tres, trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis (370, 372, 373, 374, 375 y 376 /) del plano de parcelación, aprobado y protocolizado, en esta forma: la nuda propiedad de los mismos a favor de la señora María Magdalena Ruales Barreiro de López y del señor Marcelo Ruales Barreiro, en forma proindiviso y por iguales cuotas de proindivisión; y el usufructo vitalicio a favor del señor Marcelo Ruales Martínez. El conjunto de lotes antes referidos forman un solo cuerpo, y se ubican en el sitio San José de la Hacienda "TURUBAMBA ALTO", siendo segregados de mayor superficie de la mentada hacienda, cuya ubicación general, modo de adquisición y pertinentes autorizaciones quedaron determinados en la cláusula segunda. - La superficie total del cuerpo que conforman los lotes de CIENTO

ta a tres años, SIN INTERESÉS durante el plazo y con el inte-
rés moratorio en caso de mora. Las partes declaran que se e-
miten, giran y aceptan las letras en novación de pagar el pre-
cio de la compraventa, por tanto, la Fundación Vendedora acep-
tando la nueva obligación que consta de las letras de cambio
producto de la novación operada, declara pagado íntegramente
el precio objeto de esta compraventa.- Q U I N T A ; - DERECHO

Aguas
DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.- La Hacienda "TURUBAMBA ALTO",
tiene aguas para menester agropecuarios que nacen y mueren den-
tro de la misma, aguas cuyo derecho de aprovechamiento ha si-
do registrado en el INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAU-

LICOS según inscripción o Registro número trescientos cuaren-
ta y seis- P de veintiseis de Febrero de mil novecientos se-
tenta y tres.- En consecuencia, la parte compradora adquiere
por cesión que le hace la Fundación Vendedora, una parte de
dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en los términos de
la vigente Ley de aguas, en la siguiente forma; aguas prove-
nientes de vertientes de San Lucía, San Carlos y San Pablo,
a razón de ciento veinte horas semanales, en forma permanen-
te, desde los domingos a las seis de la mañana hasta el vier-
nes a las seis de la mañana, ininterrumpidamente y todo el cau-
dal.- Además tienen derecho a abrevadero de las aguas prove-
nientes de las vertientes del sitio Hospital Grande.- La par-
te compradora adquiere el objeto de la compraventa con la o
las servidumbres de acueducto constituidas y por constituirse
para la conducción de las aguas a los demás lotes de la parce-
lación, comprometiéndose a respetar a perpetuidad dichos ca-
nales que conducen aguas ajenas; se compromete, en fin, a su-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA Za.



1 SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUA
2 DOS (174.662 mts2.), siendo sus linderos generales los
3 guientes; por el Norte, calle "J" de la parcelación, en p
4 en otra parte, el lote número trescientos ochenta y uno
5 la parcelación; por el Sur, calle "T" de la parcelación,
6 parte; en otra parte calle "S" de la parcelación, por el
7 riente, lotes números trescientos setenta y uno y trescien
8 sesenta y siete de la parcelación, con zanja de por medio
9 por el Occidente, calle "S" de la parcelación.- A pesar de
10 Malgrase la cabida del objeto de la compraventa se hace con
11 cuerpo cierto, comprendido dentro de los indicados linderos
12 que son los más generales y declarando las partes entender
13 hacer diferencia en el precio aunque la superficie real fu
14 mayor o menor que la superficie declarada en este contrato.
15 La parte compradora declara conocer los planos de la parce
16 ción y las pertinentes autorizaciones a los que se refier
17 cláusula segunda de la presente escritura.- Q U A R T A :
18 P R E C I O :- El precio de los lotes que forman un solo
19 po son objeto de la presente compraventa es de UN MILLON
20 CINCUENTA MIL SUORES (S/. 1'050.000,00), que las partes
21 compradoras han pagado y se obligan a pagar en esta forma
22 OCHOCENTOS MIL SUORES (S/. 800.000,00), en dinero efec
23 y de contado que han entregado a la Fundación Vendedora e
24 tes de ahora y que declara haberlo recibido; y el saldo e
25 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUORES (S/. 250.000,00), en t
26 letras de cambio, dos de ellas emitidas por OCHENTA MIL
27 ORES (S/. 80.000,00) y la última, de NOVENTA MIL SUORE

ca elevada a escritura pública con todo el valor legal. - 1 121-

da que ha sido íntegramente a los comparecientes por mí el -

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de

todo lo cuál, doy fe. - Firmado) - J. Tobar Donoso. - Firmado) -

M. Ruales M. - Firmado) - M. Ruales B. - El Notario, firmado) -

Dr. J. Vicente Troya H. - DOCUMENTOS HABILITADOS

TANTAS: - COPIAS: - MINISTERIO DE LA PRODUCCION -

Quito-Ecuador. - Oficio número DJ-71. - NUMERO MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y DOS. - Quito, a siete de Octubre de mil novecientos -

setenta y uno. - Monseñor Pablo Muñoz Vega S.J. - Cardenal Ar-

zobispo de Quito, Presidente de la Fundación "MATILDE ALVAREZ

DE FERNANDEZ SALVADOR". - Ciudad. - Señor Presidente. - Atento

el informe favorable emitido por el Departamento de Asesoría -

Jurídica, me es grato por el presente conceder la ampliación

del plazo solicitada por la Fundación de su digna Presidencia,

para cumplir lo dispuesto en el Artículo treinta y seis de la

Ley de Reforma Agraria y Colonización. - La ampliación del pla-

zo que otorgo es por el lapso de dos años, contados a partir

del once de Julio de mil novecientos setenta y uno, y por en-

de facultase a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Sal-

vador " a que proceda a realizar la transferencia de dominio

de los siguientes bienes raíces de su propiedad: Haciendas -

" COSMORAMA ", " PRIMAVERA ", " PANSALEO " y " PUCHALITO AL

TO ", ubicado en el Cantón Mejía; " Catahuango " y " Turubam-

ba Alto ", pertenecientes al Cantón Quito. - Déjase a salvo los

derechos de la respectiva Ilustre Municipal en que se encuen-

tran los predios. - En toda escritura pública que celebre la

Fundación " MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR "

195

ciento cuarenta y cinco

unidad de acto



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 fragar los gastos de reparación, mantenimiento y cuidado de
2 dichos canales, en la misma proporción que represente su de
3 cho de aprovechamiento de aguas con relación a la totalidad
4 las mismas. - S E X T A .:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO :- L

5 FUNDACION VENDEDORA transfiere a favor de la parte comprado
6 ra el dominio y posesión de los lotes indicados en la cláus
7 -tercera, con todos los derechos reales y personales anexo
8 libres de todo gravamen real y sujetándose al saneamiento d
9 conformidad con la Ley. - La parte compradora declara acepta
10 la compraventa en los términos estipulados y encontrarse en
11 posesión material de lo comprado; en seguridad de sus dere
12 chos. - Las partes convienen en que no se agregue el certifi
13 cado del Registrador de la Propiedad por conocer y constata
14 cuanto se deja señalado anteriormente. - S E P T I M A :- C

15 TOS. - Los gastos necesarios para el otorgamiento de la pre
16 te escritura, hasta su inscripción, incluida una copia sim
17 para los Archivos de la Fundación Vendedora, serán de cuen
18 de la parte compradora, quien queda autorizada para reali
19 zara la inscripción del presente instrumento, tanto en el Regi
20 de la Propiedad cuanto en el Instituto Ecuatoriano de Recu
21 sos Hidráulicos, en éste para efectos del derecho de apro
22 chamiento de aguas que adquiriera. - Se aclara que la FUNDAC
23 vendedora se encuentra, exenta del pago de impuestos fisco
24 y municipales que gravan a esta escritura, en el cincuent
25 por ciento que le correspondería como parte en el present
26 contrato. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las d
cláusulas de estilo. - Firmado). - Dr. Luis Hidalgo López, !

tro Oficial ciento sesenta y siete de la misma fecha, autorizo
a la citada Fundación pueda enajenar mediante las respectivas
escrituras públicas los cuatrocientos sesenta lotes (parte -
hacia la Panamericana para Huertos Familiares, y parte inte-
rior, parcelación agrícola, de acuerdo con las áreas y linde-
ros constantes en los planos anexos sellados por el Ministerio
de Producción (IERAC) el siete de Octubre de mil novecientos
setenta y uno.- Esta autorización se concede, además, de acuer-
do con la autorización dada por el IERAC en Oficio decientos
cincuenta y cinco-SLP. publicado en el Registro Oficial tres-
cientos noventa y siete de veinticuatro de Marzo de mil nove-
cientos setenta; y por cuanto las obras correspondientes según
lo dispone la Ordenanza mil trescientos cincuenta y tres han
sido ejecutadas en su totalidad.- Muy atentamente.- Dios, Pa-
tria y Libertad.- Firmado).- Arquitecto Sixto A. Durán Ballén,
Alcalde de San Francisco de Quito " : Usted, señor Notario -
se servirá verificar que la minuta que le presenten los con-
tratantes, se sujete al contenido del oficio transcrito, ex-
tenderá los avisos para el pago del impuesto de alcabalas y
autorizará la escritura, de la que conferirá dos copias para
el archivo del Concejo, con cargo al contratante que se hubiere
obligado a sufragar los gastos.- Del señor Notario, muy aten-
tamente.- Dios, Patria y Libertad.- R. Montalvo Jácome. DOC-
TOR RICARDO MONTALVO JACOME, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE LA
ASESORIA JURÍDICA DEL ILUSTRE MUNICIPIO.- C O P I A :- Qui-
to, a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y tres.

Señor doctor Julio Tobar Donoso. VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA

184
ciento cuarenta
y cuatro



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



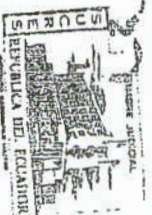
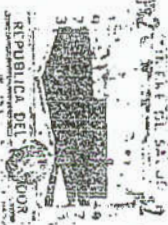
nada con los predios anteriormente mencionados, se incorpo
 como documento habilitante, una copia certificada del pres
 oficio, como suficiente autorización para los señores Nota
 y Registradores de la Propiedad.- Del señor Presidente, co
 sentimientos de distinguida consideración.- Muy Atentament
 Dios, Patria y Libertad.- Firmado).- Vicente Burneo Burneo
 Ministro de la Producción.- C O P I A :- OFICIO NUMERO MIL
 QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- Sindicatura Municipal.- Quit
 a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y tres.-
 A S U N T O :- Autorízase celebración de escrituras.- Seño
 Notario Público del Cantón.- Presente.- Señor Notario.- Aj
 ciendo la facultad concedida por el Ilustre Concejo, en se
 de once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis,
 Alcaldía autoriza a la FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNAN
 SALVADOR, para que enajene cuatrocientos sesenta lotes de
 rreno de la parcelación de la Hacienda Turubamba Alto, a
 dición de que en las escrituras de transferencia de domin
 consten los requisitos del Óficio que transcribo". MUNI
 LIDAD DE QUITO.- Oficio número A-trescientos-80.-Quito,
 diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta y tres.-
 Jefe de la Asesoría Jurídica.- Presente.- De mis consider
 ciones.- De acuerdo con lo resuelto por la Comisión de O
 Públicas, en sesión del cuatro de Octubre de mil novecie
 setenta y dos, y una vez que la Fundación Matilde Alvare
 Fernández Salvador ha presentado los planos de parcelaci
 la Hacienda Turubamba Alto, que se anexan efectuada para
 plir lo dispuesto por el Decreto Legislativo de once de

se toman a continuación resoluciones respecto a la marcha de los Institutos Educativos que sostiene la Fundación; luego se conoce el informe presentado por el señor Administrador, en lo relativo a la marcha de las parcelaciones de la Hacienda Turubamba, del que aparece que el Municipio de Quito ha dado autorización para vender los lotes, conforme a los planos elaborados, así como también para vender los lotes, conforme a los planos elaborados, así como también la autorización del Ministerio de la Producción. A continuación el Directorio toma votación para Vicepresidente del Directorio, resultando electo el señor doctor Julio Tobar Donoso, función que venía desempeñando anteriormente, por el período correspondiente a los años mil novecientos setenta y tres - mil novecientos setenta y cuatro y hasta que la Junta realice la elección correspondiente en el año de mil novecientos setenta y cuatro.

A renglón seguido se conoce la petición de Licencia indefinida solicitada por el Eminentísimo señor Cardenal Pablo Muñoz Vega S.J., Arzobispo de Quito, Presidente Nato de la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, y sometida a votación la petición se resuelve por unanimidad concederle la licencia indefinida, atentos los razonamientos expresados por el señor Presidente, por tanto, asimismo, por unanimidad, la Junta resuelve encargarle la Presidencia, con todas las facultades que se contemplan en los Estatutos, al señor Vicepresidente, doctor Julio Tobar Donoso, facultándole que otorgue las escrituras de compraventa a nombre y en representación de la Fundación de todos los lotes de la parcelación de la Hacienda Turubamba.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2o.



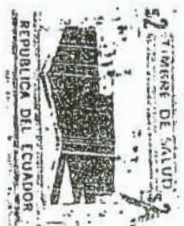
1 doctor.- Me es grato participar que el Directorio de la Fund
2 ción Matilde Álvarez de Fernández Salvador, en sesión del día
3 de ayer, por mayoría de votos tuvo el acierto de reelegir a
4 usted para el cargo de Vicepresidente del Directorio de dicha
5 Fundación, por el período correspondiente a los años de mil
6 novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y cuatro
7 hasta que la Junta realice la elección correspondiente en el
8 año de mil novecientos setenta y cinco.- Particular que ponga
9 en su conocimiento para los fines legales consiguientes.- Mu
10 Atentamente.- Firmado).- Marcelo Ruales Martínez, Secretario
11 Administrador de los Bienes de la Fundación Matilde Álvarez
12 de Fernández Salvador. C O P I A :- ACTA DE LA SESION DEL
13 DIRECTORIO DE LA FUNDACION MATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SAL
14 VADOR, CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL
15 NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- Quito.- Se instala la Sesión a
16 las once y treinta minutos de la mañana en el Salón de la O
17 ría Metropolitana, en esta ciudad de Quito, con la presenci
18 del señor doctor Julio Tobar Donoso, señor doctor Alberto A
19 costa Soberón, Licenciado Guillermo Borja Enríquez y Mosen
20 Juan Larrea Holguín, éste como delegado del señor Cardenal,
21 quien la preside; concurre además el Hermano Director de lo
22 s Institutos Educativos y el suscrito Secretario - Admini
23 strador de la Fundación.- Se da lectura al Acta de la Sesión
24 anterior y se la aprueba sin observación alguna.- Inmediat
25 mente se procede a tomar las siguientes resoluciones: Se a
26 prueba el plano y el presupuesto presentado por el Ingenie
27 r Bolívar Almeida para la reconstrucción de la casa de la ca
de propiedad de la Fundación

1 te.- Fecha.- Junio veintinueve de mil novecientos setenta y -
2 tres.- NOMBRE; HERMANOS RUALES BARREIRO.- Por concepto de:
3 Venta.- Por un millón cincuenta mil sures.- R U B R O :- Tim-
4 bres Fiscales y Timbres Asistencia Social.- VALOR.- Cinco mil
5 doscientos setenta y siete sures.- Economista Fabían Herrera,
6 Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- C O P I A :- Ministerio
7 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichin-
8 cha.- Comprobante de pago número Uno-R.- Un millón doscientos
9 noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis.- Fecha.- Ju-
10 nio veintinueve de mil novecientos setenta y tres.- N O M B R E :-
11 " FUNDACION MATILDE ALVAREZ.- A FAVOR DE LOS HERMANOS RUALES
12 BARREIRO.- Por concepto de: Carátula.- Cuantía.- Un millón -
13 cincuenta mil sures.- Notaría Segunda.- R U B R O :- Dere-
14 chos y Tasas Judiciales.- Valor.- Doscientos cincuenta sures.-
15 Economista Fabían Herrera, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
16 C O P I A :- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- A L C A B A L A S :-
17 Recibí de los Hermanos Ruales Barreiro, la cantidad de dos mil
18 seiscientos veinticinco sures, por el impuesto del medio por
19 ciento para Defensa Nacional, por un contrato de venta que
20 otorga la Fundación Matilde Alvarez, a favor de los Hermanos
21 Ruales Barreiro, por UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES.- 1).- LE
22 Donoso.- C O P I A :- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-
23 IMPUESTO ADICIONAL DEL UNO POR CIENTO SOBRE ALCABALAS PARA
24 AGUA POTABLE.- Los Hermanos Ruales Barreiro, consignaron la
25 cantidad de cinco mil doscientos cincuenta sures, por con-
26 cepto del impuesto arriba indicado sobre la cantidad de UN
27 MILLON CINCUENTA MIL SUCRES, valor del contrato de compra-vené

142
Ciento cuarenta y dos



J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



Se acepta en fin, al Delegado del señor Cardenal, Monseñor Juan Larrea Holguín, para que actúe como tal en los asuntos administrativos de la Fundación. Por último, se encarga al Secretario - Administrador de la Fundación para que comunique oficialmente al señor Cardenal, al señor Vicepresidente y al señor Delegado del señor Cardenal, las resoluciones aquí tomadas y aprobadas. En este momento se dispone un receso de la sesión para redactar la presente acta. Redactada, se relata la sesión, se la lee íntegramente y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a la una de la tarde. Es fiel copia del libro de actas de las sesiones del Directorio de la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador, a cuyo fuente me remito en caso necesario, con la constancia de que se encuentra debidamente aprobada. Quito, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres. Certifico. - M. Ruales M., MARCELO RUALES MARTINEZ, Secretario - Administrador de los Bienes de la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador. (Firmado). - M. Ruales M. Es fiel copia de los documentos habilitantes transcritos, los mismos que en original hallan agregados al protocolo de escrituras públicas a mi go en el presente año de mil novecientos setenta y tres; fe de ello, confiero la presente en Quito, a tres de Julio de mil novecientos setenta y tres. El Notario, firmado) J. Vicente Troya J. - COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS PRESENTE ESCRITURA. - IMPUESTO A LOS TIMBRES. - C O P I A MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION

MATILDE ALVAREZ.- Notario Dr. Troya.- f).- El Tesorero.- N.

aldonado.- IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCA

BALAS PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Por cinco

mil doscientos cincuenta sucres.- Por contrato de venta que

otorga la Fundación Matilde Alvarez, a favor de los Hermanos

Ruales Barreiro, de terreno, por UN MILLON CINCUENTA MIL SU-

CRES.- f).- A. Flores, Tesorero.- A L C A B A L A :- TESORERU

MUNICIPAL DE QUITO.- TITULO DE CREDITO.- NOMBRE: RUALES BARRI

RO MARCELO Y OTRA, consignó la suma de veinte mil novecientos

veinticinco sucres, por concepto de Alcabala en venta.- Otor-

ga LA FUNDACION MATILDE ALVAREZ.- Notario Dr. Troya.- Sobre

UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES (50%).- Quito, Junio veinti-

cho de mil novecientos setenta y tres.- El Tesorero.- Rafael

A. Valencia C.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, con-

fiero esta PRIMERA COPIA en ocho f ojas útiles, en Quito, a

tres de Julio de mil novecientos setenta y tres.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

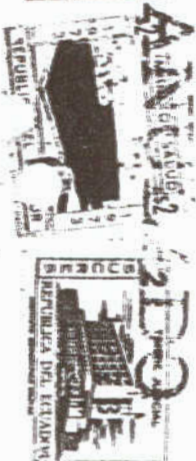
DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a
QUITO-ECUADOR

*Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente escritura en el Registro de Propiedad de
la casa, tomo 104 y en el Registro de Hipotecas de
igual clase y tomo - Quito a 19 de Julio 1973.*

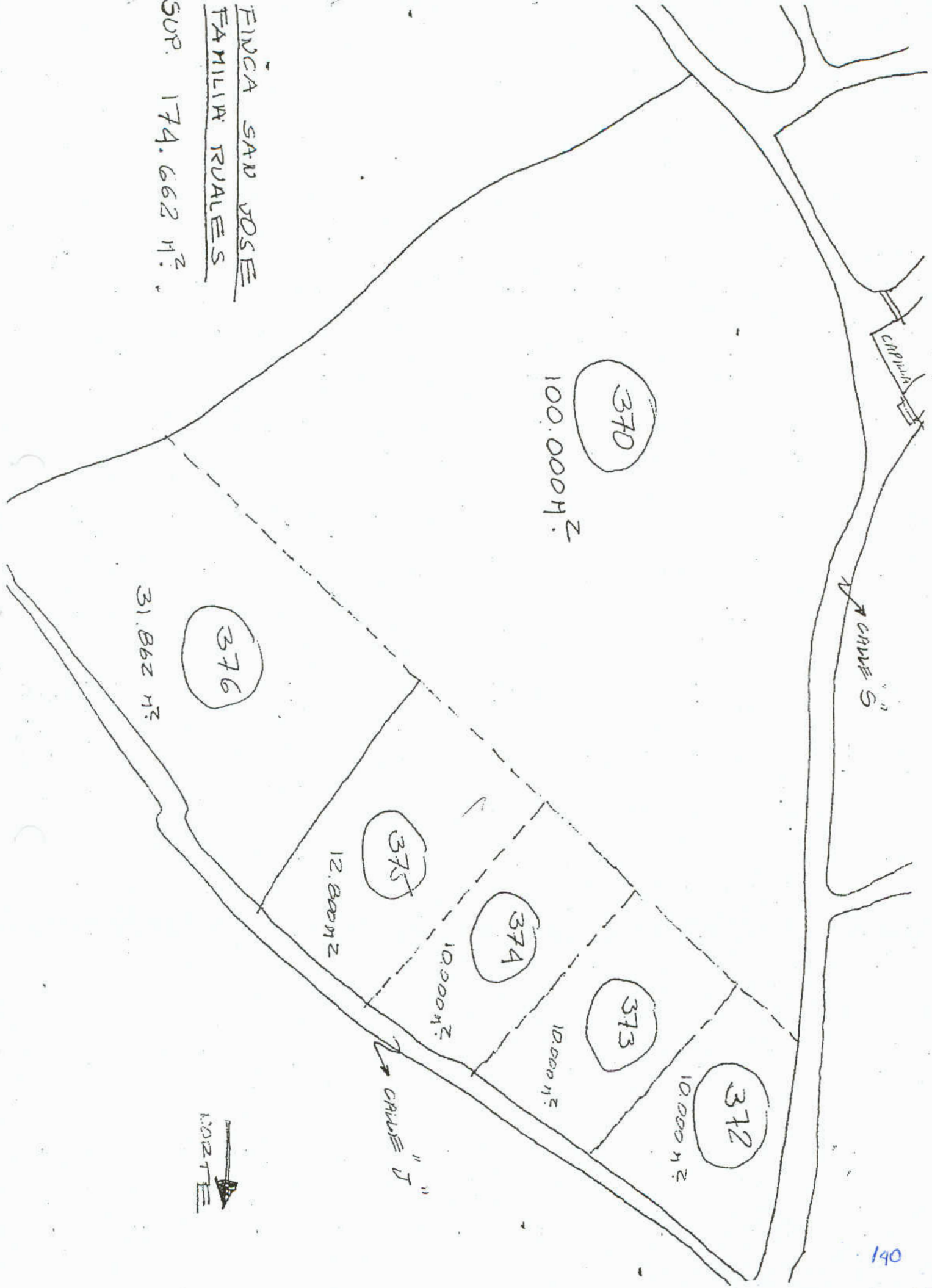
191
Ciento cuarenta y
uno.



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



FINCA SAN JOSE
FAMILIA RUALES
SUP. 174.662 m²



140

Cento cuarenta

FABRICA
BORDEN
56.300 M²

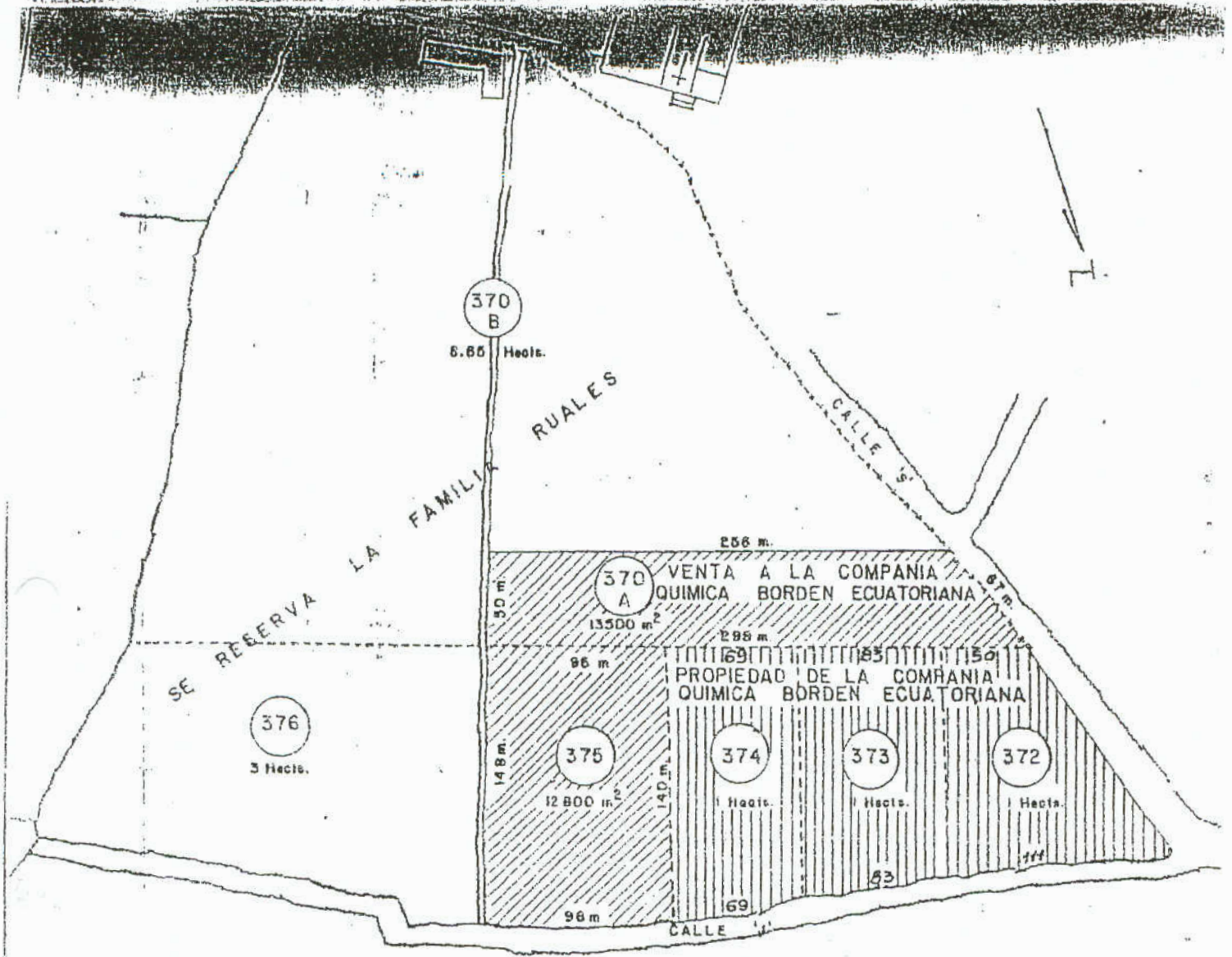
FAMILIA RUALES
78.138 M²

(INCLUYE: - BARRIO
MARCELO RUALES)
- FAMILIA TIRAN,

EL CISNE
1^a ETAPA
29.362 M²
8.362 M²

EL CISNE
1^a ETAPA
21.862 M²

VENTA A
JUAN CISNE 2
8.362 M²



CUADRO DE SUPERFICIES		
Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE HECTAREAS
372 373 374	COMPANIA QUIMICA BORDEN ECUATORIANA	3.00 H.
375	VENTA A LA COMPANIA QUIMICA BORDEN ECUATORIANA	1.28 H.
370 A	DE LA FAMILIA RUALES	1.35 H.
370 B 376	SE RESERVA LA FAMILIA RUALES	8.85 H. 3.00 H.

SELLOS

11/10/89

Margarita de la Cruz

Ruales

Betty de Ruales

LOTE . SAN JOSE		
PROPIETARIO : FAMILIA RUALES		
UBICACION : TURUBAMBA ALTA		
SUPERFICIE TOTAL: 1114.662 m ²	ESCALA: 1-2500	VIII - 89
PROYECTISTA	PROPIETARIO	

Ing. Lizardo G. Arias

138

cento treinta y ocho

Madre - Rosales (Ruben)
Schubert

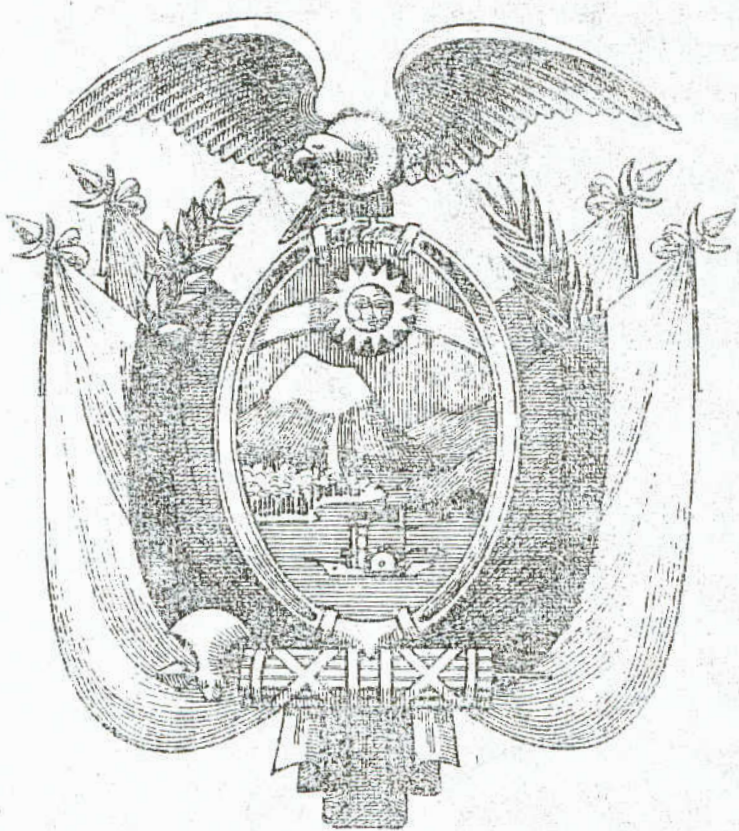
035777

4

MADRE

Republica del Ecuador

actuario
y notario



notaria 2a
del canton quito
testimonio
de la escritura

137
ciento
treinta y siete

INFORME

QUE CONSTITUYEN: MARCELO RUALES BARREIRO Y SEÑORA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ MARCELO RUALES MARTINEZ Y SEÑORA

EN FAVOR DE LA FUNDACION NATILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR. POR S/. 250.000,00

RATIFICACION

QUE OTORGA: MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO

EN FAVOR DE: MARCELO RUALES MARTINEZ

AGENCIARIA

QUE EN CUANTO AL DEBERO AL USUFRUCTO HACER LOS ESPASOS SEÑORES MARCELO RUALES MARTINEZ Y LETTY DE RUALES

GUARDA INDEBENTADA

SECRETARIA

"En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el doctor José Vicente Proya Jaramillo, notario segundo del cantón Quito, comparecen: el doctor Julio Tebar Donoso, en calidad de vicepresidente de la Fundación Natilde Álvarez de Fernández Salvador y autorizado debidamente por la Junta Directiva de dicha fundación, como lo justifican los documentos que en copia se acompañan; por otra parte, el señor Marcelo Ruales Martínez, por sus propios derechos y además como apoderado de su hija señora María Magdalena Ruales Barreiro de López, y la señora Letty Barreiro de Ruales, por sus propios derechos, y por último el señor Marcelo Ruales Barreiro, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes se conocerles doy fe, y dicen

Dr. J. Vicente Proya J. NOTARIA 2a.

que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: - " S E N O R E N O M B R E R I O : _ En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una -

contenida en las cláusulas que siguen : - F R I E R A :-

C O N T E N I D O :- Por una parte el señor doc-

tor Julio Robar Donoso, a nombre y en representación de la

fundación Estilbe Alvarez de Fernández Salvador, en su cali-

dad de vicepresidente, actúan o por ausencia del Presidente,

y debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva,

parte que en adelante se lo conocerá también como la funda-

ción; y, por otra parte, el señor Marcelo Guales Lavín

por sus propios derechos y además como apoderado de su hija

la señora María La Dalena Guales Barreiro de López, según con-

ta del poder que se agrega, como documento habilitante; y

la señora Betty Barreiro de Guales, por sus propios derechos,

y además autorizada por su esposo varón la comparecen-

cia al acto, por último, el señor Marcelo Guales Barreiro,

por sus propios derechos . - S E N O M B R E : - A N O S

S E N O M B R E :- Por escritura otorgada en quito, ante el go-

bernador doctor José Vicente Proya Jaramillo, el tres de julio

de mil novecientos sesenta y tres inscrita el diecinueve

de julio del mismo año, la fundación dió en venta y en par-

te de enajenación los lotes número trescientos setenta, -

trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres, sesen-

ta, trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y cinco y -

trescientos sesenta y seis, provenientes de la parcelación

de la hacienda Turubamba, situada en la Parroquia Guasani,

antec Chillegallo, con la superficie total de cuatro sesen...

ta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados.-

Los citados lotes forman un solo cuerpo, con la casita indi-
cadas y tienen los siguientes linderos generales: por el Nor-
te: la calle "A" de la parcelación, en parte; en otra parte,
el lote número trescientos ochenta y uno de la parcelación;
por el sur, calle "B" de la parcelación, en parte; en otra
parte, calle "C", de la parcelación; por el Oriente, los nú-
meros trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y siete
de la parcelación, con una sauz de por medio; y, por el Oc-
cidente, la calle "D" de la parcelación. La compraventa a la

que se refiere la escritura de tres de julio de mil novecien-
tos sesenta y tres se hizo así: la nuda propiedad, a fa-
vor de los compradores Marcelo Gualles Barreiro y de la seño-
ra María de Dolores Gualles Barreiro de López, habiendo inter-
venido por ella, con oferta de poder o ratificación, el señor
Marcelo Gualles Barreiro; y el usufructo vitalicio a favor del
señor Marcelo Gualles Barreiro. - **EL R O D O A :-** **ACTUANDO**

COMO :- El señor Marcelo Gualles Barreiro, actuando como a-
poderado de su hija la señora María Regalosa Gualles Barrei-
ro de López, y, por tanto, a nombre y en representación de
ella, ratifica en todas sus partes la compra que hizo para
su poderante, mediante la escritura de tres de julio de mil
novecientos sesenta y tres, en la cual actuó ofreciendo poder
o ratificación, por tanto, por la presente ratificación, se
teñirá en el futuro como si la señora María de Dolores Gualles
Barreiro de López hubiere comparecido ella misma la nuda propie-
dad del inmueble referido en la cláusula segunda. - **En apor-**
derado escrito en este acto el vendedor, doctor Julio Tobes...

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



donoso, quien actúa e nombre y en representación de la Funda-

ción, con la circunstancia de la ratificación, dándose por
asistida la parte vendedora con este particular. Los se-
ñores notario y registrador de la propiedad sentarán razón
al margen de la copia de la escritura de tres de julio de
mil novecientos setenta y tres y del acta de inscripción, a
su orden, del particular de la ratificación contenido en es-
te instrumento .- C U A R T A :- HIPOTECA :- En la cláus-
ula cuarta de la escritura de tres de julio de mil novecien-
tos setenta y tres, los compradores quedaron obligados a la
fundación, como saldo del precio, la suma total de los cincos
cincuenta mil sucres; comprometiéndose a pagarla mediante -
tres dividendos que se harán constar en letras de cambio sin
intereses, así : el primero de ochenta mil sucres a un año
plazo, el segundo de ochenta mil sucres a dos años plazo, y
el tercero de noventa mil sucres a tres años plazo. - Los
plazos se contaban desde el tres de julio de mil novecientos
setenta y tres. Queda esta aclaración, y para sumatimar -
el pago de los dividendos de cambio que constituyen los tres divi-
dendos que suman los cincuenta mil sucres, los expropi-
etarios de la nuda propiedad señores Marcelo Ruales Barroigo y
la señora María Magdalena Ruales Barroigo de López, ésta por
intermedio de su mandatario señor Marcelo Ruales Barroigo;
y los propietarios del usufructo, señores Marcelo Ruales Bar-
roigo y señora Betty Barroigo de Ruales, fecho por su propio
carroño y dando su consentimiento a su hijo, constituyeran
actual y cancelada esta primera hipoteca sobre el inmueble -
descrito en la cláusula primera, y dentro de los límites a...

1. El presente, a favor de la vealora y parcelas del sitio
 2. lo precio de los datos circunstantes al sobre escrito en el No 1
 3. Fundación Alfonso Alvarez de Jaramilla Salvador. El doctor -
 4. Julio Pórrer pomosó a no haber en reconocimiento de la funda-
 5. ción, acepta la hipoteca que se con sita y a favor de su re-
 6. presentarse, comprometiéndose a cancelar una vez que los de-
 7. beres hayan satisfecho la integridad de la deuda que queda in-
 8. dicada. - U E R T A :- DECLARACION :- EN CUANTO AL USU-
 9. FRUCTO :- En vista de que el derecho real de usufructo ha si-
 10. do adquirido por el señor Marcelo Ruales Martínez a título -
 11. oneroso, dicho derecho ha entrado a formar parte del activo
 12. de la sociedad conyugal formada por los esposos Ruales-Barwei-
 13. ro. Por tanto, compareciendo a esta escritura dichos esposos,
 14. declaran que a la fecha del fallecimiento de uno u otro de los
 15. cónyuges, el cónyuge sobreviviente continuará gozando del u-
 16. sufructo vitalicio; por tanto, sólo se extinguirá el usufruc-
 17. to y se consolidará con la nuda propiedad, una vez falleci-
 18. dos los dos cónyuges usufructuarios. - S E X T A :- GA-
 19. ROS :- Los gastos necesarios para el otorgamiento de la pre-
 20. sente escritura hasta su inscripción, así como los de la can-
 21. celación de la hipoteca cuando fuere del caso, son y serán de
 22. cuenta del señor Marcelo Ruales Martínez, quien queda autori-
 23. zado para solicitar la inscripción del presente instrumento. -
 24. Usted, señor Notario, se encargará agregar las demás cláusulas
 25. de estilo. - Fines el doctor Luis Lidalgo López, Notario. -
 26. Hago aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
 27. con todo el valor legal, y leído que fué a los comparecientes
 28. por mí el Notario, se refirieron y firman conmigo en unidad de...



Dr. J. Vicente Traya J.
NOTARIA 2a.



134
Ciento treinta y cuatro

acto, de todo lo cual doy fé.- Firmado).- Dr. Julio Gobar Do-
noso .- firmado).- Marcelo Ruales.- firmado).- Betty B. de
Ruales.- firmado). - Marcelo Ruales Barreiro .- firmado).-
El Notario, Dr. J. Vicente Groya Jaramillo. - - - - -

DOCUMENTOS

ESTADOS UNIDOS : - " FUNDACION AMILDE ALVAREZ DE FER-
NANDEZ SALVADOR - SECRETARIA .- Quito, 23 de abril de 1.975
señor doctor Julio Gobar Donoso.- VICERESIDENTE DE LA FONDA-
CION AMILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ SALVADOR .- Ciudad :-
Señor Doctor : - de es grato participarle que el Directorio
de la fundación Amilde Alvarez de Fernandez Salvador, en se-
sion del día de ayer, por mayoría de votos tuvo el acierto de
reelegir a usted para el cargo de vicepresidente del direc-
torio de dicha fundación, por el período correspondiente a -
los años de mil novecientos setenta y tres y mil novecientos
sesenta y cuatro hasta que la junta realice la elección corres-
pondiente en el año de 1.975 .- particular que pongo en su
conocimiento, para los fines legales consiguientes. Muy at-
entadamente, firmado).- Marcelo Ruales Barreiro . Secretario
Administrador de los Bienes de la Fundación Amilde Alvarez
de Fernández Salvador . - - - - -

" PROSECUCION DE PODER GENERAL " .- OTORGADO POR: MARIA
ROSA MARIA RUIZ BARRERO DE LOPEZ Y DOCTOR FRANCISCO LOPEZ
VALCARRERA .- a FAVOR DE MARCELO RUALES MARTINEZ - GUASTIA IN-
DEFINIDA .- en la ciudad de Kansas City, Estado de Missou-
ri, de los Estados Unidos de Norte América, a los diez y nue-
ve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y...

X

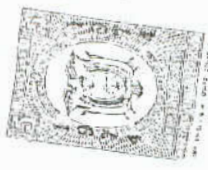
tres, ante mí, Shirley C. Sanford, notario público de esta ciu-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dad, comparece la señora María Magdalena Ruales Barreiro de
López, de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula
de ciudadanía número 17-5680905, mayor de edad, casada, con
domicilio en 2933 Baltimore, Kansas City, Missouri. Legal-
mente comparece y a quien de conocerle doy fe y en uso de -
sus derechos y autorizada por su esposo el doctor Francisco
López Véscenez, quien también firma la escritura, tiene a
bien conferir el Poder General a favor del señor Marcelo Rua-
les Cortines para que a su nombre y representación adminis-
tre todos los bienes muebles e inmuebles que posea, llegue a
poder o adquiera el dominio en territorio Ecuatoriano; pa-
ra que adquiera para la poderdante, a cualquier título, bie-
nes de toda clase; para que tanto los bienes que actualmente
son de su dominio como los que adquiera para el futuro pueda
venderlos, hipotecarlos, darlos en arrendamiento, anticresis,
permutas y en fin los enajene y grave en cualquier forma; pa-
ra que otorgue las correspondientes escrituras públicas de
constitución o cancelación de hipotecas y gravámenes de cual-
quier naturaleza; para que intervenga en escrituras públicas
declarando recibir valores por cualquier concepto que fuere;
para que deposite dinero de la poderdante en cualquier banco
de la localidad, gire sobre cuentas corrientes, acepte che-
ques y los cobre, así como letras de cambio, pagares a la or-
den, giros libranzas y todo otro documento de crédito, los
ceda, done, cobre, endore, etc, etc. En caso de compra y
venta de bienes pueda pactar libremente el precio, dar o en-
tregar el dinero, pagar o recibir el precio, de acuerdo a los...



Ciento 133
treinta
y tres

intereses más convenientes del mandante . - En consecuencia

le invidese de las más amplias facultades, inclusive la pro-
curación judicial, para que intervenga a nombre de la mandante con
como actor o demandado, en guardia de sus intereses, ante cual-
quier juez o tribunal ecuatoriano y encualquier instancia,
jurisdicción o competencia, sin que nada le este prohibido,

dándole las facultades previstas en el Art. 50 del Código de
procedimiento civil, y facultándole en fin a que sin dificultad
alguna y en uso de sus atribuciones y facultades que le
confiere, otorgue a nombre de la mandante cualquier acto o
contrato, sin que nada le este prohibido. Además de como

lo anterior, como el mandatario ha otorgado una escritura de
compra-venta con la fundación Estilde Alvarez de Forcadades
Salvador, en quite, en fecha 3 de julio de 1.973, ante el -

Notario Dr. José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el 19 de
iguales mes y año, habiendo comparecido con oferta de poder
o ratificación de la mandante, esta por el presente instrumen-

to ratifica la actuación de su mandatario, en todas sus par-
tes, manifestando que las estipulaciones que contiene dicho
instrumento se miran enadelante como actos de su propia vo-

luntad. En consecuencia por el presente poder faculta a su
mandatario para que otorgue la escritura ratificatoria de
su intervención anterior, y cumpla las demás solemnidades in-

tervenientes a su perfeccionamiento. Firmado).- María Magdalena
Ruedas Barreiro de López . - Firmado).- Dr. Francisco López
V.- Firmado en mi presencia y doy fé que la firma es auténtica.- Firmado).- Shirley C. Sanford, Notary Public

130.001 - 612- MURAN ALVARO AVA. CHICAGO, ILLINOIS 60611 -



Dr. J. Vicente Freya J.
NOTARIA 2a.

1 Reservada para legalizar la firma que antecede el suscrito

2 **CERTIFICADO EN SU LABOR COMO ABOGADO** :- que es auténtica sie-

3 do la que usa el señor Bernice J. Conley, Oficial de Regis-

4 tro del Condado de Jackson, Estado de Missouri U.S.A. en to-

5 dos sus actos . - (firmado) .- Jorge Ramos Romero - Cónsul

6 General del Ecuador . - (Hay un sello que dice : Consulado

7 General del Ecuador - Chicago) .- Nov. 26 de 1.973 . - - -

8 **REPUBLICA DEL ECUADOR - Ministerio de Relaciones Exteriores.**

9 Legalización No. 8,214 - QUITO, a diciembre 13 de 1.973 .-

10 **CERTIFICADO** :- Que la firma precedente del Sr. Jorge Ramos Ro-

11 mero, Cónsul General del Ecuador en Chicago es auténtica .-

12 (firmado) .- Fernando Prócel Gallegos - Director del Departame-

13 nto de Legalizaciones y Pasaportes . - (Hay un sello que

14 dice : Ministerio de R.R.EE. Departamento de Legalizaciones y

15 Pasaportes) **A A Z O N** :- Protocolado en el Registro de Es-

16 cripturas públicas del presente año, en tres fojas útiles, el

17 Poder General que antecede y con esta fecha : QUITO, a quin-

18 ce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro .- (firmado) .-

19 El Notario, Doctor J. Vicente Freya Jaravillo . - - - - -

20 -----

21 -----se protocolizó ante -

22 mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICA-

23 DA, firmándola y sellándola en QUITO, a los dieciocho días

24 del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-----

25 El Notario, (firmado) doctor José Vicente Freya Jaravillo.

26 (Hay un sello) .----- ACTA DE LA SESION DEL -

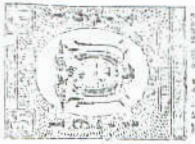
27 DIRECCION DE LA FUNDACION HAMILDE ALVAREZ DE FERNANDEZ -



1 SALVADOR, CELEBRADA EN DIA VIERNES VEINTE Y SIETE DE ABRIL
2 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- QUITO.- Se instala la se-
3 sión a las once y treinta minutos de la mañana en el salón de
4 la Curia Metropolitana, en esta ciudad de Quito, con la pre-
5 sencia del señor doctor Julio Gobar Donoso, señor doctor Al-
6 berto Acosta Soberón, licenciado Guillermo Borja Paríquez y
7 Monseñor Juan Barrea Holguín, éste como delegado del señor
8 Cardenal, quien la preside, concurre además el Hermano Direc-
9 tor de los Institutos Educativos y el suscrito Secretario
10 Administrador de la Fundación.- Se da lectura al Acta de la
11 sesión anterior y se la aprueba sin observación alguna.- In-
12 mediatamente se procede a tomar las siguientes resoluciones:
13 Se aprueba el plano y el presupuesto presentado por el Inge-
14 niero Bolívar Almeida para la reconstrucción de la casa de la
15 calle Venezuela de esta ciudad, de propiedad de la Fundación
16 para adecuarle para el funcionamiento de un Centro Comercial;
17 se toman a continuación resoluciones respecto a la marcha de los
18 Institutos Educativos que sostiene la Fundación; luego se
19 conoce el informe presentado por el señor Administrador, en
20 lo relativo a la marcha de las parcelaciones de la Hacienda
21 Yurumbamba, del que aparece que el Municipio de Quito ha
22 dado autorización para vender los lotes, conforme a los pla-
23 nos elaborados, así como también la autorización del Ministe-
24 rio de la Producción.- A continuación el directorio toma vo-
25 tación para ~~VICERREINADO DEL GUAYACANO~~, resultando electo
26 el señor doctor Julio Gobar Donoso, función que venía desem-
27 peñando anteriormente, por el período correspondiente a los
28 años mil novecientos setenta y tres - mil novecientos seten-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 ta y cuatro y hasta que la Junta realice la elección corres-
 2 pondiente en el año mil novecientos setenta y cuatro. A ren-
 3 glón seguido se conoce la petición de Licencia indefinida so-
 4 licitada por el Eminentísimo señor Cardenal Pablo Muñoz Vega
 5 S.S. Arzobispo de Quito, Presidente nato de la Fundación Ma-
 6 tilde Álvarez de Fernández Salvador, y sometida a votación -
 7 la petición se resuelve por unanimidad concederle la licencia
 8 indefinida, atentos los razonamientos expresados por el señor
 9 Presidente, por tanto, así mismo por unanimidad, la Junta re-
 10 suelve encargarle la Presidencia, con todas las facultades -
 11 que se contemplan en los Estatutos, al señor Vicepresidente,
 12 doctor Julio Tobar Bonoso, facultándolo que otorgue las escri-
 13 turas de compra-venta a nombre y en representación de la Fun-
 14 dación de todos los lotes de la parcelación de la Hacienda -
 15 Gurubamba.- se acepta en fin, al Delegado del señor Cardenal,
 16 Monseñor Juan Larrea Holguín, para que acúe como tal en los -
 17 asuntos administrativos de la fundación.- Por último, se en-
 18 carga al secretario- Administrador de la Fundación para que
 19 comunique oficialmente al señor Cardenal, al señor Vicepresi-
 20 dente y al señor Delegado del señor Cardenal las resoluciones
 21 aquí tomadas y aprobadas.- En este momento se dispone un re-
 22 ceso de la sesión para redactar la presente acta.- Redactada
 23 se reinstala la sesión, se la lee íntegramente y se la aprue-
 24 ba por unanimidad.- Se levanta la sesión a la una de la tar-
 25 de.- Es fiel copia del libro de actas de las sesiones del Di-
 26 rectorio de la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salva-
 27 dor, a cuya fuente me remito en caso necesario, con la cons-
 28 tancia de que se encuentra debidamente aprobada.- Quito, 29 -

de abril de mil novecientos setenta y tres.- GUAYAS.- fir-

mado .- M. Ruales M.- FARMACIO RUBEN BARREIRO, Secretario-

Administrador de los bienes de la Municipalidad de Alvarado
de Fernandez Salvador.- firmado) M. Ruales.- Es FIEL COPIA

DEL ACTO DE TRANSICION, lo Certifico el Notario, firmado) Doc-

tor J. Vicente Groya J.- -----Se encuentra expedido el con-

probante de pago del impuesto a la Ganancia.- Cuantía inde-

terminada.- Por cincuenta sucres.- (s/. 50,00).-----

TESTIGOS: solo el señor Ruales Barreiro.- VALLE

Se otorgó ante mí, y en fe de -

ello, confiero esta FIEL COPIA CERTIFICADA, en quito, a -

cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro

~~Dr. J. Vicente Groya J.~~

NOTARIO SUPLENTE



Con esta fecha queda inscri-
ta en la presente escritura en el Registro de
Hipotecas de Quito folio 105 de tomo notis
de la ratificación y aservatoria al margen de
las inscripciones anteriores

Quito a 13 de junio 1973

[Handwritten signature]

CANTON QUITO
17 JUN 2007

1



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: TERCERA 85,67%

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ
Y OTROS.

A FAVOR DE: EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARCELO
RUALES MARTINEZ.

EL: 29 DE JUNIO DEL 2007

CUANTÍA: USD \$570.000,00

Quito, a 29 DE JUNIO DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

130
ciento treinta

1 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

2

3

Otorgada por:

4

VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y ROSA MARIA

5

MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ; ANTONIO

6

MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO; JULIO

7

RICARDO RUALES BARREIRO; y ANA ROSA BETTY

8

BARREIRO LOPEZ VIUDA DE RUALES

9

A favor de:

10

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARCELO

11

RUALES MARTÍNEZ

12

13

Cuantía: USD \$570.000,00

14

Dí: COPIAS

15

S.P/F.R.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
 17 Ecuador, hoy día viernes veinte y nueve de junio del dos mil siete,
 18 ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta
 19 Suplente de éste cantón, comparecen: Por una parte, por sus propios y
 20 personales derechos, en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges
 21 señores VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y ROSA
 22 MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ; el señor
 23 Arquitecto ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES
 24 BARREIRO; el señor JULIO RICARDO RUALES BARREIRO; y la
 25 señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ VIUDA DE
 26 RUALES; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", EL
 27 COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARCELO RUALES
 28 MARTÍNEZ", legalmente representada por los señores; JOSE

1

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



129
 Ciento veinte y nueve

1 Agosto del dos mil seis, legalmente representada por los señores;
2 JOSE ARCESIO CUSHICONDOR CUSHQUI; MARCO VINICIO
3 ESCOBAR ESCOBAR; DOCTOR SIXTO YUGCHA LLANGARI;
4 Y, JOSE CARLOS TIPAN VILAÑA, en sus calidades de Presidente;
5 Vicepresidente; Secretario y Tesorero en su orden; según lo justifican
6 con el Registro de la Directiva extendida por el Departamento Jurídico
7 del Ministerio de Bienestar Social, así como la Personería Jurídica
8 otorgada por dicho Portafolio de Estado, documentos que se
9 acompañan como habilitantes, a quienes en adelante y para efectos de
10 este contrato se denominarán simplemente como LOS
11 COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
12 edad, libremente capaces para adquirir derechos y contraer
13 obligaciones; y, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
15 Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el tres de Julio de mil
16 novecientos setenta y tres, legalmente inscrita en el Registro de la
17 Propiedad de este mismo cantón y Distrito Metropolitano de Quito, el
18 diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y tres, **la Fundación**
19 **Matilde Alvarez de Fernández Salvador, dio en venta la nuda**
20 **propiedad a favor de la señora Rosa María Magdalena Ruales Barreiro**
21 **de López; y, del señor Arquitecto Antonio Marcelo Alfredo Ruales**
22 **Barreiro, mientras que el usufructo a favor del señor Fernando**
23 **Augusto Marcelo Ruales Martínez, casado con la señora Ana Rosa**
24 **Betty Barreiro López, varios lotes de terreno y entre estos el lote**
25 **número trescientos setenta, bienes inmuebles ubicados en la Hacienda**
26 **Turubamba Alto, Parroquia de Chillogallo, hoy Turubamba, de este**
27 **mismo cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de**
28 **Pichincha.- b) Según escritura celebrada ante el mismo Notario Doctor**



1 ARCESIO CUSHICONDOR CUSHQUI; MARCO VINICIO
 2 ESCOBAR ESCOBAR; DOCTOR SIXTO YUGCHA LLANGARI;
 3 Y, JOSE CARLOS TIPAN VILAÑA, en sus calidades de Presidente;
 4 Vicepresidente; Secretario y Tesorero en su orden, conforme
 5 documentos que se acompañan como habilitantes. Los comparecientes
 6 son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en ésta ciudad y
 7 Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a
 8 quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de
 9 identidad; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que
 10 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
 11 “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
 12 cargo, sírvase incorporar, una de la cual conste un contrato de
 13 COMPRA –VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en
 14 las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan:
 15 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para el otorgamiento del presente
 16 contrato de Compra – Venta de Derechos y Acciones, comparecen por
 17 una parte, los cónyuges señores: VICTOR FRANCISCO LOPEZ
 18 VASCONEZ Y ROSA MARIA MAGDALENA RUALES
 19 BARREIRO DE LOPEZ; el señor Arquitecto ANTONIO MARCELO
 20 ALFREDO RUALES BARREIRO; el señor JULIO RICARDO
 21 RUALES BARREIRO; y, la señora ANA ROSA BETTY
 22 BARREIRO VIUDA DE RUALES, por sus propios derechos, a
 23 quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se
 24 denominarán simplemente como LOS VENDEDORES; y, por otra
 25 parte EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “MARCELO
 26 RUALES MARTÍNEZ” Organización con Personería Jurídica,
 27 otorgada por el Ministerio de Bienestar Social según Acuerdo
 28 Ministerial número cero doscientos noventa y siete, de quince de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

128
 ciento veinte y ocho...


1 José Vicente Troya Jaramillo, el dieciocho de Marzo de mil
 2 novecientos setenta y cuatro y debidamente inscrita en el Registro de
 3 la Propiedad, el trece de Junio del mismo año, se procedió a realizar
 4 una ratificación y aclaración sobre la escritura referida en el literal
 5 anterior, en cuanto al derecho de usufructo que hacen los cónyuges
 6 Marcelo Ruales Martínez y Ana Rosa Betty Barreiro López de Ruales,
 7 de los lotes referidos en la cláusula anterior.- c) El lote número
 8 trescientos setenta originariamente tenía una superficie de cien mil
 9 metros cuadrados, de los cuales se procedieron a desmembrar la
 10 cantidad de trece mil quinientos metros cuadrados (lote # 370A),
 11 según consta del Oficio Número uno cuatro cuatro cuatro cero, del
 12 quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve del Instituto
 13 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), venta que
 14 se realizó a favor de la Compañía Química Borden Ecuatoriana S.A.,
 15 según escritura pública celebrada en esta ciudad el veintidós de Enero
 16 de mil novecientos noventa, ante la Notaria Segunda Doctora Ximena
 17 Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro de la
 18 Propiedad. Actualmente el lote número trescientos setenta tiene una
 19 superficie de ochenta y seis mil quinientos metros cuadrados (lote #
 20 370B).- d) De la misma manera, mediante escritura pública, celebrada
 21 ante la Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte
 22 y seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, legalmente
 23 inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón y Distrito
 24 Metropolitano de Quito, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos
 25 noventa y ocho, el Arquitecto Antonio Marcelo Alfredo Ruales
 26 Barreiro, dio en venta y perpetua enajenación su cincuenta por ciento
 27 (50%) de nuda propiedad que tiene en el lote de terreno signado con el
 28 número trescientos setenta B referido anteriormente a favor de su

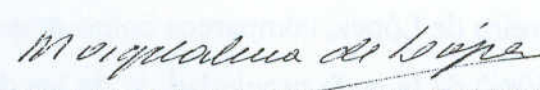
desmembración
 13.500 m²
 lote 370A

1 padre el señor Fernando Augusto Marcelo Ruales Martínez, ubicado
2 en la Hacienda Turubamba Alto, parroquia antes Chillogallo, hoy
3 Turubamba, del cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia
4 Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En
5 parte con propiedad de la Compañía Química Borden Ecuatoriana
6 S.A.;y, en otra parte con el lote número trescientos setenta y seis de
7 propiedad de Juan Salguero Guamán y otro; POR EL SUR: Calle S de
8 la Lotización; POR EL ESTE: Propiedad del señor Carlos Calvache y
9 herederos de Laura González; y, POR EL OCCIDENTE: Calle S de la
10 Lotización.- e) Mediante Acta de Posesión Efectiva, realizada ante el
11 Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y cinco de
12 Febrero del dos mil, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
13 de este mismo cantón y Distrito Metropolitano de Quito, el catorce de
14 Marzo del dos mil, se concedió la Posesión Efectiva de los bienes
15 sucesorios del causante señor Fernando Augusto Marcelo Ruales
16 Martínez, a favor de su cónyuge sobreviviente señora Ana Rosa Betty
17 Barreiro López Viuda de Ruales con derecho a gananciales; y de sus
18 hijos señores; Rosa María Magdalena; Antonio Marcelo Alfredo; y,
19 Julio Ricardo Ruales Barreiro, como únicos, universales y forzosos
20 herederos del causante.- f) En consecuencia el Arquitecto Antonio
21 Marcelo Alfredo Ruales Barreiro, dejó de ser propietario de la nuda
22 propiedad en el cincuenta por ciento (50%), por la venta detallada en
23 el literal e), razón por la que comparece a esta escritura como heredero
24 de los derechos y acciones que le asisten en la sucesión de su padre
25 señor Marcelo Ruales Martínez, mientras que la señora Rosa María
26 Magdalena Ruales Barreiro de López, comparece como propietaria del
27 cincuenta por ciento (50%) de la nuda propiedad; y, de los derechos y
28 acciones que le asisten en la sucesión indicada, consolidándose de ésta



1 recibido en su totalidad, a su entera satisfacción, sin tener que
2 formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto.-
3 QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que demanden la
4 celebración de esta Escritura, hasta su inscripción y registro, son de
5 cargo de los Compradores.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN: Los
6 Compradores quedan facultados para obtener la inscripción de la
7 presente escritura pública en el Registro de la Propiedad
8 correspondiente.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Presentes los
9 contratantes declaran que aceptan en todas sus partes el contenido de
10 ésta escritura pública, por estar hecha en garantía y seguridad de sus
11 respectivos intereses; y para el caso de controversias, renuncian
12 domicilio, sometiéndose a los jueces competentes de la ciudad de
13 Quito y en juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de las partes.-
14 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
15 para la completa validez de éste instrumento público.- Minuta firmada
16 por el Doctor Renato Moya Campaña, con matrícula profesional
17 número dos mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados
18 de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
19 pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a
20 los comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en
21 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

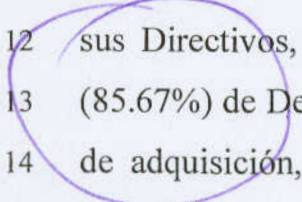
22
23 
24 VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ
25 C.C. 17 0161812-4
26

27 
28 ROSA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO
29 C.C. 170308036-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 manera la totalidad de sus derechos y acciones en el lote materia de
 2 esta Compra – Venta.- TERCERA.- COMPRA – VENTA DE
 3 DERECHOS Y ACCIONES: Con estos antecedentes los Vendedores
 4 Arquitecto Antonio Marcelo Alfredo; y, Julio Ricardo Ruales
 5 Barreiro; cónyuges señora Rosa María Magdalena Ruales Barreiro de
 6 López y Doctor Francisco López Vásquez propietarios de la nuda
 7 propiedad y en la calidad invocada anteriormente; y, señora Ana Rosa
 8 Betty Barreiro López Vda. de Ruales, propietaria del usufructo, y de
 9 cónyuge supérstite, libre, voluntaria y expresamente, venden y dan en
 10 perpetua enajenación a favor del Comité Pro mejoras del Barrio
 11 “MARCELO RUALES MARTÍNEZ”, legalmente representado por
 12 sus Directivos, el ochenta y cinco punto sesenta y siete por ciento
 13 (85.67%) de Derechos y Acciones sobre el bien inmueble, cuya forma
 14 de adquisición, superficie, linderos y más especificaciones constan
 15 detallados en los ANTECEDENTES de ésta misma escritura; y, para
 16 una mejor identificación se protocoliza un croquis del mismo. Se deja
 17 constancia, que la venta se la realiza con todas sus entradas, salidas y
 18 servidumbres anexas, libre de todo gravamen, según lo justifican con
 19 el Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar
 20 extendido por el señor Registrador de la Propiedad de éste mismo
 21 cantón y Distrito Metropolitano de Quito, no obstante los Vendedores
 22 se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
 23 CUARTA.- PRECIO: El precio pactado de mutuo y común acuerdo
 24 entre las partes por el bien inmueble que es objeto de esta Compra –
 25 Venta de Derechos y Acciones, se lo fija en la suma de QUINIENTOS
 26 SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. \$570.000.00)
 27 que los Compradores lo pagan de contado, en dinero efectivo y
 28 moneda de curso legal, y que los Vendedores declaran haberlo



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

125
 ciento veinte y cinco

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

M. Ruales

ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO
C.C. 17-0305543-2

R. Ruales

JULIO RICARDO RUALES BARREIRO
C.C. 170418604-6

Betty de Puro los

ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ
C.C. 170067251-4

Arcecio J. Cushcondor

JOSE ARCESIO CUSHICONDOR CUSHQUI
PRESIDENTE DE EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO
MARCELO RUALES MARTÍNEZ

Marco Escobar

MARCO VINICIO ESCOBAR ESCOBAR
VICEPRESIDENTE DE EL COMITE PROMEJORAS DEL
BARRIO MARCELO RUALES MARTÍNEZ

S. Yugcha

SIXTO YUGCHA LLANGARI
SECRETARIO DE EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO
MARCELO RUALES MARTÍNEZ

Jose Carlos Tipan

JOSE CARLOS TIPAN VILAÑA
TESORERO DE EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO
MARCELO RUALES MARTÍNEZ

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

124
Ciento veinte y cuatro
Cinco mil...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170308036-4

RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
31 JULIO 1950

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0488 05957 F

TOMAS PAZ ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1950

Magdalena Rosa
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E193913222

NACIONALIDAD AND. DACT
CASADO FRANCISCO LOPEZ

SECCION PROF. OCUP.
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

DISTRICCIÓN
MARCELO RUALES

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE
BETTY BARREIRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BETTY 19/11/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 19/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0853246

[Signature]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

083-0162 NUMERO
1703080364 CEDULA

RUALES BARREIRO ROSA MARIA
MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Ciudadanía No. 170161812

LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 NOVIEMBRE 1941

054 05111 N

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941




46

EQUATORIANA***** W443V4442

CASADO MAGDALENA RUALES

SUPERIOR MEDICO

FRANCISCO E LOPEZ

MARIA E VASCONEZ

QUITO 07/05/2005

07/05/2005

BEN 0565037



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007



131-0021 NUMERO 1701618124

LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO


PICHINCHA PROVINCIA
 LA FLORESTA PARROQUIA

ODRZO CANTON

Presidente de la Junta



122
 ciento veinte y dos

ECUATORIANA***** V433514222
 VIUDO MARCELO RUALES
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ALFREDO BARREIRO
 MARIA INES LOPEZ
 QUITO
 23/04/2003
 REN 0575303
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170067254-4
 BARREIRO LOPEZ ANA ROSA BETTY
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 AGOSTO 1926
 REG CIVIL 002-10166 02293 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1926
Betty de Ruales


ECUATORIANA***** V233312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 MARCELO RUALES
 BETTY BARREIRO
 QUITO
 17/08/2006
 17/08/2018
 REN 2054064
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170305543-2
 RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO ALFREDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 JULIO 1952
 REG CIVIL 003-1 0548 05239 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952
M Ruales


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007
 045-0135 NUMERO
 1703055432 CEDULA
 RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO ALFREDO
 PICHINCHA PROVINCIA
 BEHALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECUATORIANA***** E92431222

CASADO INES MARIA EGUIGUREN

SECUNDARIA GANADERO

MARCELO RUALES

BETTY BARREIRO

QUITO 16/04/2002

REN 0002462

Pch

FULCRA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1704186046

RUALES BARREIRO JULIO RICARDO


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 DICIEMBRE 1959

811-1 8021 02484 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Ricardo Ruales B



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

046-0135 NUMERO

1704186046 CEDULA

RUALES BARREIRO JULIO RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Ricardo Ruales B

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170020780-4

CUSHICONDOR CUSHQUI ARCESIO JOSE

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

20^o DICIEMBRE 1939

005-2 0055 09500 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939



Arcesio J. Cushi

EQUATORIANA***** V4843V42E

CASADO MARIA M. CHICALZA

PRIMARIA OBRERO

PAULO CUSHICONDOR

MARIA C. CUSHQUI

QUITO 04/08/2004

04/08/2016

REN 1150486

Pch



FILAS DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA ELECTORAL NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

166-0095 NUMERO

1700207804 CEDULA

CUSHICONDOR CUSHQUI ARCESIO JOSE

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL ESTADO

CEDULA DE IDENTIDAD 100128870-1

ESCOBAR ESCOBAR MARCO VINICIO


07 JULIO 1.961

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

01 2 194 00384

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 61



Marco Vinicio Escobar

EQUATORIANA ***** V444471144

CASADO BERTHA GLORIA SALGUERO S

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TULIO ESCOBAR

DELIA ESCOBAR

QUITO 11-06-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1285687



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

046-0004 NUMERO

1001288701 CEDULA

ESCOBAR ESCOBAR MARCO VINICIO

PROVINCIA
 PROVINCIA
 TARIPELO
 PARROQUIA

SENA
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NCTARIA VIGESIMO CUARTA
 QUITO - ECUADOR

119
 Ciento dieinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170354333

TIPAN VILANA JOSE CARLOS

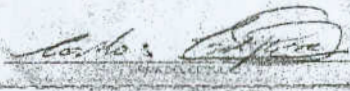

18 FEBRERO 1.953

PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO

01 2 334 0066

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

ECUADORIANA

NACIONALIDAD MARIA A. SACHAMIN

ESTADO CIVIL QUERIDA

PROFESION

QUETAN TIPAN

MARCELENA VILANA

FECHA DE EMISION 10/07/07

CLASIFICACION 07-2007

FECHA DE CADUCIDAD 0922383

FIRMA




FIRMA DE LA AUTORIDAD

CIUDAD GUAYACIN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

929-0090 NUMERO

1703543338 CEDULA

TIPAN VILANA JOSE CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120211038-1

YUGCHA LLANGARI SIXTO

21 MARZO 1964

GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO


002- 0011 00382

GUAYAS/ NIMACRO

NIMACRO 1964

[Signature]

PRIVACY/CECULACION




REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL

ALFARO SIA ELECTO

120211038

0656048



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 11 DE ABRIL DE 2007

Consulta

101-0332 1202110381
 NUMERO CECULA

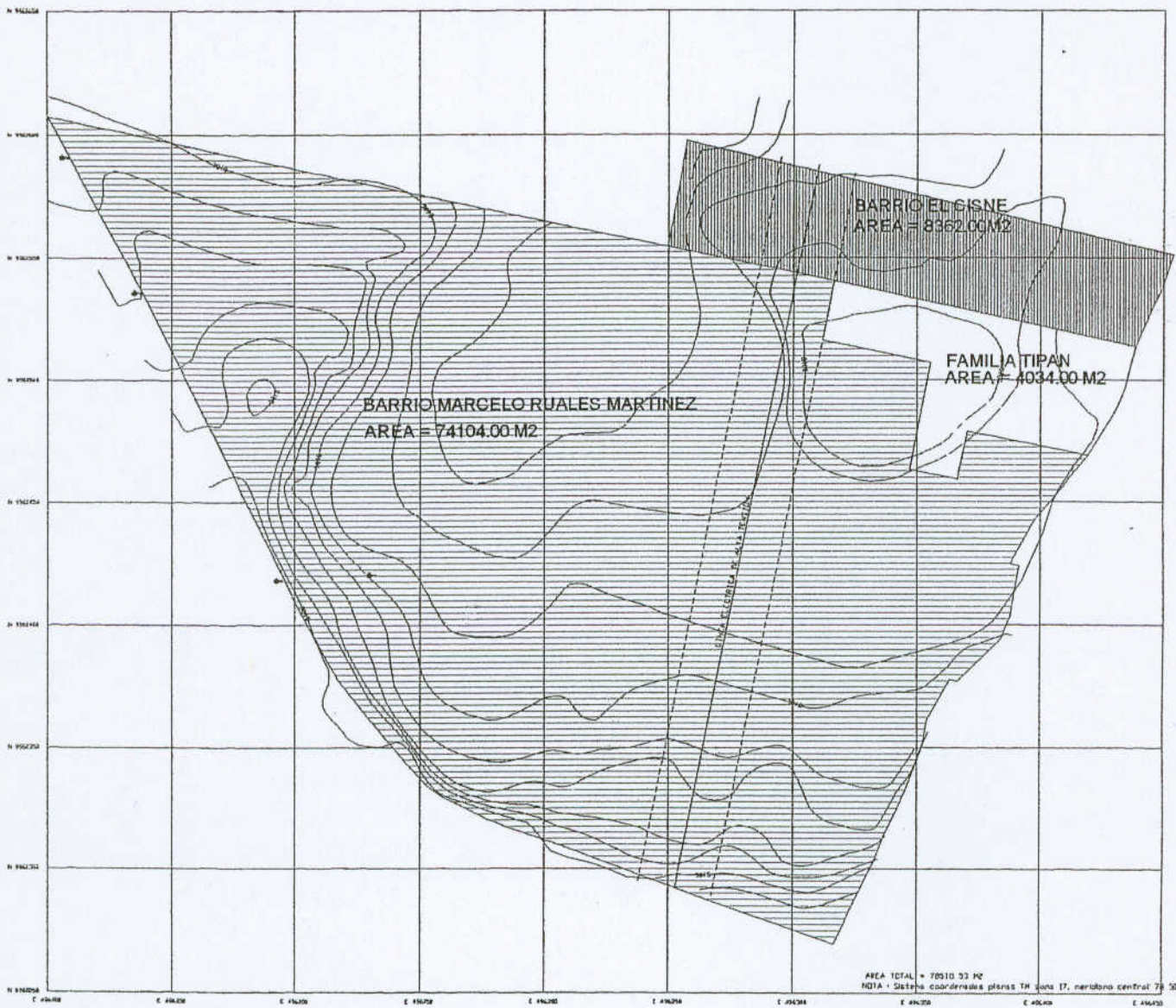
YUGCHA LLANGARI SIXTO

PROCESO
 PRESIDENCIA
 ALFARO SIA
 PARROQUIA

ALFARO SIA
 ELECTO

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
	AREA	ALICUOTA
	M2	%
BARRIO EL CISNE	8362.00	9.67
FAMILIA TIPAN	4034.00	4.66
BARRIO MARCELO RUALES MARTINEZ	74104.00	85.67
AREA TOTAL	86500.00	100.00

TERRENO PROPIEDAD DE LA FAMILIA RUALES BARREIRO	CONTIENE:	PROPIETARIO:
	FECHA:	
	SUBDIVISION DE LOTE	ARO. MARCELO RUALES
	ABRIL - 2007	LAMINA:
		1 DE 1

117
ciento diecisiete / 16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20388020005
FECHA DE INGRESO: 15/06/2007

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1973-4-432f-1173i-14827r 31/08/1998-PO-13978-16033-41502r
(Vr/14/12/2006)

Tarjetas:;T00000104160;

Matriculas:; ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LÓPEZ (EL 50% de derechos y acciones en la nuda propiedad), y MARCELO RUALES MARTINEZ, casado con Ana Betty Rosa Barreiro (el 50% de derechos y acciones)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El señor Marcelo Ruales Martínez, casado, adquiere el cincuenta por ciento de derechos y acciones por compra a Marcelo Antonio Ruales Barreiro, soltero, según escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante la notaria doctora Ximena Moreno, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho; y la señora María Magdalena Ruales Barreiro, adquirió en junta de Marcelo Antonio Ruales Barreiro, mediante compra en mayor extensión, a la Fundación Matilde Alvarez Fernández Salvador, según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Troya, inscrita el diecinueve de julio del mismo año. Ratificada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Troya, inscrita el trece de junio del mismo año. Con fecha catorce de marzo del dos mil, se halla inscrita el Acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ, en favor de su cónyuge superviviente señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ, y de sus hijos ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente puedan existir o reclamar.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBA



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Cien
dieciséis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C40349911001

FECHA DE INGRESO: 07/05/2007

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos setenta tres, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 432 No. 1173 de 4ta clase tomo 104, y con fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el tres del actual, ante el Notario Doctor José Troya, de la cual consta que: la FUNDACIÓN MATILDE ÁLVAREZ DE FERNÁNDEZ SALVADOR, vende en favor de los señores MARCELO RUALES MARTÍNEZ, por sus propios derechos y pactando a nombre de la señora MARÍA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LÓPEZ, quién oportunamente ratificara lo pactado, y el señor MARCELO RUALES BARREIRO, soltero, los lotes números 370, 372, 373, 374. 375 y 376, que forman un solo cuerpo ubicados en el sitio San José de la hacienda Turubamba Alto, de la parroquia CHILLÓGALLO de este cantón.- A fojas 13978 NO. 16033 de PO tomo 129, y con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, de la cual consta que: el señor MARCELO RUALES BARREIRO, soltero, vende en favor del señor MARCELO RUALES MARTÍNEZ, casado con ANA BETTY ROSA BARREIRO, el CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones que son de su propiedad en la Nuda Propiedad, fincados en el inmueble número TRESCIENTOS SETENTA, de la hacienda Turubamba Alto, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.- A fojas 646 No. 640 del Registro de Sentencias Varias tomo 131, y con fecha catorce de marzo del dos mil, se halla inscrita el Acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTÍNEZ, en favor de su cónyuge supérstite señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ, y de sus hijos ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente puedan existir o reclamar.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra venta alguna marginada del lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA B.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, siete de Mayo del dos mil siete.

Responsable: RAUL ANDRADE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

115 Ciento Quince

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007 / 20071193840

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
24/01/2007

CEDULA/RUC 080364

NOMBRES BARREIRO MARIA Y MARCELO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

370 L CALLE S/N

SECTOR ECO.

33605-01-001

AVALUO COMERCIAL 680.700,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO 0119384

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$211,02
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$14,92
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$102,11
OBRAS EN EL DISTRITO	\$338,08
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
DESCUENTOS	\$18,99

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3906337

PAGINA DE
1

VENTANILLA
53

BANCO

CUENTA

\$649,34

SUB-TOTAL

TIENE COPROPIETARIOS

\$649,34

RESPONSABLE
CACERES G MIRIAM

No. 5941732



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007 / 61002572567

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/06/2007

CEDULA/RUC 03055432

NOMBRES BARREIRO ANTONIO MARCELO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

22/05/2007

NUMERO DE PREDIO 0043371

CONCEPTO	VALOR
UTIL VENTA INMUEBLES	\$250,02
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
4186612

PAGINA DE
1

VENTANILLA
54

BANCO

CUENTA

9536361

SUB-TOTAL 250,22

VTA 85.67% DD AA FAV COMITE PR
OMEJORAS MARCELO RUALES MARTIN
EZ SOB \$ 583.155.69 P 119384

CHQ.

\$244,02

PAGO TOTAL \$250,22

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

No. 6529613



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 45371

Quito, a 22 de mayo de 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga ANTONIO MARCELO RUALES BARREIRO Y OTROS

A favor de COMITÉ PROMEJORAS "MARCELO RUALES MARTINEZ"

Tipo INMUEBLE Area 86.500 m²

Cuantía USD \$ 583.155,69 Alícuota _____

Predio N.- 119384 Porcentaje: 85.67 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 250,02	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 5.831,56	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. -----

DESPACHADO 25 JUN 2007

Aterramente,

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO



000000202

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002564296

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/06/2007

32

CEDULARUC
00001703080364

NOMBRE
RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA Y O

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

370 L CALLE S/N

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

42,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

04/05/2007

NUMERO DE PREDIO

0119384

CONCEPTO VALOR
OBRAS EN EL DISTRITO \$687.98
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20
INTERES \$6,00

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$694,18

4186607

1

54

DE GUAYAQUIL

9536361

PAGO TOTAL

8

\$694,18

\$694,18

RESPONSABLE
GUTIERREZ NELLY

CALLE
FRENTE

No. 6529612



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002572549

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/06/2007

CEDULARUC
00001700207804

NOMBRE
COMITE PRO-MEJORAS MARCELO RUALES MARTIN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

22/05/2007

0045371

CONCEPTO VALOR
ALSABALAS \$5.831,56
SERVICIO ADMINISTRATI

CONCEPTO VALOR

DESPACHADO 25 JUN 2007

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$5.831,76

4217355

1

52

DE GUAYAQUIL

9536361

PAGO TOTAL

VTA 85.67% DD Y AA OTG RUALES
BARREIRO ANTONIO Y OTROS SOB \$
583.155,69 PRD 119384

\$5.831,56

\$5.831,76

RESPONSABLE
CORO ROCHE JENNY

No. 6536924



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



CONTRIBUYENTE

143
Ciento trece




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

31

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-26-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
01700207804		COMIT. PROMEJ MARCELO RUA		2007-06-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
583,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Val 583.16	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				584.96	
TRANSACCION					
VENTA RUALES BARREIRO ANTONIO Y OTROS				328237	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0329494 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-06-26-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
01700207804		COMIT. PROMEJ MARCELO RUA		2007-06-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
583,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Val 68.32	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmaldonado				60.12	
TRANSACCION					
VENTA RUALES BARREIRO ANTONIO Y OTROS				328238	
No. Comprobante No. 0329105 					

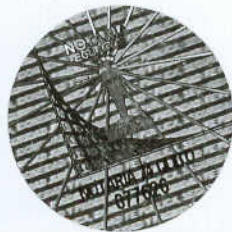


112
Ciento doce

641-08

Se otorgó ante mi; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Compraventa de Derechos y Acciones otorgada por Victor Francisco López Vásquez y otros a favor de EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MARCELO RUALES MARTINEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten Signature]
✓ Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 51594

Matrículas Asignadas.- CHILL0030094 el OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CEINTO (85.67%) de Derechos y Acciones, Fincados sobre el lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

Lunes, 30 Julio 2007, 10:45:54 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR
RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO ALFREDO en su calidad de VENDEDOR
BARREIRO LOPEZ ANA ROSA BETTY en su calidad de VENDEDOR
RUALES BARREIRO JULIO RICARDO en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MARCELO RUALES MARTINEZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

DD-0048036



Ciento ¹¹¹ once ³³



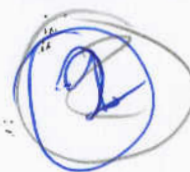
**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: PRIMERA

9,67%



DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE UN PUEBLO AGRI-COLA

OTORGADA POR:

VICTORIANO MORALES

A FAVOR DE:

EL COMITÉ DE FOMENTO DEL PUEBLO

Quito, a S DE M DE 19...

Telefax: (00593-2) 2540-528 / 2543-160
 Dirección: Ventanilla E-11 y San L. Mera
 Edificio "Wanderer" 11to. Piso
 Teléfono: 2540-528

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO

18 DE JUNIO DE 2007

OTORGANTES

VENDEDORES:

VÍCTOR FRANCISCO LÓPEZ VÁSCONEZ
ROSA MARÍA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LÓPEZ
ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO
JULIO RICARDO RUALES BARREIRO
ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ VDA. DE RUALES

COMPRADORES:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL CISNE"

OBJETO

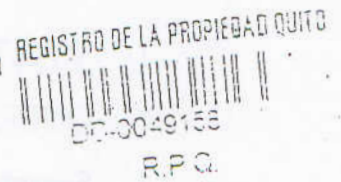
DERECHOS Y ACCIONES 9.67% EN EL LOTE DE TERRENO 370B.
DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, DEL CANTÓN QUITO.

CUANTÍA

USD \$ 81.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y A



Otorgada por:

VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y ROSA MARIA
MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ; ANTONIO
MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO; JULIO
RICARDO RUALES BARREIRO; y ANA ROSA BETTY
BARREIRO LOPEZ VIUDA DE RUALES

A favor de:

EL COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO EL CISNE

Cuantía: USD \$81.000,00

Dí: COPIAS
4

S.P.F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y ocho de junio del dos mil siete, ante mí DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de éste cantón, comparecen: Por una parte, por sus propios y personales derechos, en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señores VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y ROSA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ; el señor Arquitecto ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO; el señor JULIO RICARDO RUALES BARREIRO; y la señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ VIUDA DE RUALES; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", EL COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL CISNE", legalmente representada por los señores; SEGUNDO ANIBAL TIPAN PERUGACHI, VICTOR ARCENIO GUERRERO CUNGUAN,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



108
Ciento ochenta

1 WALTER FAUSTO SARABIA TAPIA Y JUAN ELIAS CASA
2 QUINATO, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente,
3 Secretario y Tesorero en su orden, conforme documentos que se
4 acompañan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,
5 mayores de edad, y domiciliados en ésta ciudad y Distrito
6 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes
7 de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad; y,
8 me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan,
9 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
10 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar, una de la cual conste un contrato de COMPRA - VENTA
12 DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las cláusulas y
13 estipulaciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Para el
14 otorgamiento del presente Contrato de Compra - Venta de Derechos y
15 Acciones, comparecen por una parte, los cónyuges señores: VICTOR
16 FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y ROSA MARIA
17 MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ; el señor
18 Arquitecto ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES
19 BARREIRO; el señor JULIO RICARDO RUALES BARREIRO; y la
20 señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ VIUDA DE
21 RUALES, por sus propios derechos a quienes y para efectos del
22 presente instrumento se denominarán simplemente como LOS
23 VENDEDORES; y, por otra parte EL COMITE PRO MEJORAS DEL
24 BARRIO "EL CISNE", Organización con Personería Jurídica,
25 otorgada por el Ministerio de Bienestar Social según Acuerdo
26 Ministerial número cero uno cero seis cinco, de siete de Abril de mil
27 novecientos noventa y nueve, legalmente representada por los señores;
28 SEGUNDO ANIBAL TIPAN PERUGACHI, VICTOR ARCENIO

1 GUERRERO CUNGUAN, WALTER FAUSTO SARABIA TAPIA Y
2 JUAN ELIAS CASA QUINATOVA, en sus calidades de Presidente,
3 Vicepresidente, Secretario y Tesorero en su orden, según lo justifican
4 con el Registro de la Directiva extendida por el Departamento Jurídico
5 del Ministerio de Bienestar Social, así como la Personería Jurídica
6 otorgada por dicho Portafolio de Estado documentos que se
7 acompañan como habilitantes, a quienes en adelante y para efectos de
8 este contrato se denominarán simplemente como LOS
9 COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
10 edad, libremente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones;
11 y domiciliados en ésta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito.-
12 SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública
13 otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el tres
14 de Julio de mil novecientos setenta y tres, legalmente inscrita en el
15 Registro de la Propiedad de éste mismo cantón y Distrito
16 Metropolitano de Quito, el diecinueve de Julio de mil novecientos
17 setenta y tres, la Fundación Matilde Álvarez de Fernández Salvador,
18 dio en venta la nuda propiedad a favor de la señora Rosa María
19 Magdalena Ruales Barreiro de López y del señor Arquitecto Antonio
20 Marcelo Alfredo Ruales Barreiro; y, el usufructo a favor del señor
21 Fernando Augusto Marcelo Ruales Martínez, casado con la señora
22 Ana-Rosa Betty Barreiro López, varios lotes de terreno y entre éstos el
23 lote numero trescientos setenta, bienes inmuebles ubicados en la
24 Hacienda Turubamba Alto, Parroquia de Chillogallo, hoy Turubamba,
25 de éste mismo cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
26 Pichincha.- b). Según escritura celebrada ante el mismo Notario
27 Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el dieciocho de marzo de mil
28 novecientos setenta y cuatro y debidamente inscrita en el Registro de

3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

107
Ciento siete



1 la Propiedad, el trece de Junio del mismo año, se procedió a realizar
2 una ratificación y aclaración sobre la escritura referida en el literal
3 anterior, en cuanto al derecho de usufructo que hacen los cónyuges
4 Fernando Augusto Marcelo Ruales Martínez y Ana Rosa Betty
5 Barreiro López de Ruales, de los lotes referidos en la cláusula
6 anterior.- c) El lote número trescientos setenta originariamente tenía X
7 una superficie de cien mil metros cuadrados, de los cuales se
8 procedieron a desmembrar la cantidad de trece mil quinientos metros
9 cuadrados (lote #370^a), según consta del oficio número uno cuatro
10 cuatro cuatro cero del quince de Noviembre de mil novecientos
11 ochenta y nueve del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
12 Colonización (IERAC), venta que se realizó a favor de la Compañía
13 Química Borden Ecuatoriana S.A., según escritura celebrada en ésta X
14 ciudad el veintidós de Enero de mil novecientos noventa, ante la
15 Notaria Segunda Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente
16 inscrita en el Registro de la Propiedad. Actualmente el lote número
17 trescientos setenta tiene una superficie de ochenta y seis mil
18 quinientos metros cuadrados (lote # 370B).- d) De la misma manera,
19 mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Segunda, X
20 Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de Agosto de mil
21 novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la
22 Propiedad de este mismo cantón y Distrito Metropolitano de Quito, el
23 treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el
24 Arquitecto Antonio Marcelo Alfredo Ruales Barreiro, da en venta y
25 perpetua enajenación su cincuenta por ciento (50%) de nuda
26 propiedad que tiene en el lote de terreno signado con el número
27 trescientos setenta referido anteriormente a favor del señor Fernando
28 Augusto Marcelo Ruales Martínez, ubicado en la Hacienda

1 Turubamba Alto, parroquia antes (Chillogallo), hoy parroquia
2 Turubamba, del cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia
3 de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En
4 parte con propiedad de la Compañía Química Borden Ecuatoriana
5 S.A., y, en otra parte con el lote Número trescientos setenta y seis de
6 propiedad de Juan Salguero, POR EL SUR: Calle S de la Lotización,
7 POR EL ESTE: Propiedad del señor Carlos Calvache y herederos de
8 Laura de González, y, POR EL OESTE: Calle S de la Lotización.- e)

X 9 Mediante Acta de Posesión Efectiva realizada ante el Notario Cuarto

10 Doctor Jaime Aillón Albán, el veinticinco de Febrero del dos mil,
11 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de éste mismo
12 cantón y distrito Metropolitano de Quito, se concedió la Posesión
13 Efectiva de los bienes sucesorios del causante señor Fernando
14 Augusto Marcelo Ruales Martínez a favor de su cónyuge
15 sobreviviente señora Ana Rosa Betty Barreiro López Viuda de Ruales
16 con derecho a gananciales; y de sus hijos señores Rosa María
17 Magdalena, Antonio Marcelo Alfredo y Julio Ricardo Ruales Barreiro,
18 como únicos universales y forzosos herederos del causante.- f) En
19 consecuencia el Arquitecto Antonio Marcelo Ruales Barreiro dejó de
20 ser propietario de la nuda propiedad en el cincuenta por ciento (50%)
21 por la venta detallada anteriormente en el literal e), razón por la que
22 comparece a esta escritura como heredero de los derechos y acciones
23 que le asisten en la sucesión de su padre señor Marcelo Ruales
24 Martínez, mientras que la señora Rosa María Magdalena Ruales
25 Barreiro de López comparece como propietaria del cincuenta por
26 ciento (50%) de la nuda propiedad y de los derechos y acciones que le
27 asisten en la sucesión indicada, consolidándose de esta manera la
28 totalidad de sus derechos y acciones en el lote materia de esta venta.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

Ciento seis 106




1 TERCERA.- COMPRA VENTA: Con éstos antecedentes los
2 vendedores señores Arquitecto Antonio Marcelo Alfredo; y, Julio
3 Ricardo Ruales Barreiro; cónyuges señora Rosa María Magdalena
4 Ruales Barreiro de López y Doctor Francisco López Vásquez
5 propietarios de la nuda propiedad y en la calidad invocada
6 anteriormente; y, señora Ana Rosa Betty Barreiro López Viuda de
7 Ruales propietaria del usufructo y de cónyuge supérstite, venden y dan
8 en perpetua enajenación a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio
9 "EL CISNE" legalmente representado por sus Directivos, el nueve
10 punto sesenta y siete por ciento (9.67%) de Derechos y Acciones,
11 sobre el lote número trescientos setenta B detallado y singularizado en
12 los ANTECEDENTES, bien inmueble ubicado en la Parroquia
13 Turubamba, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, para una mejor
14 identificación se protocoliza un croquis del mismo. Se deja
15 constancia, que la venta de éste inmueble se lo hace con todas sus
16 entradas, salidas, y servidumbres anexas, libre de gravámenes,
17 hipotecas, limitación del dominio, arrendamiento u otros títulos de
18 tenencia, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con
19 la Ley, para lo cual se acompaña el certificado extendido por el señor
20 Registrador de la Propiedad del canton Quito.- CUARTA.- PRECIO:
21 El precio pactado de mutuo y común acuerdo entre las partes del lote
22 de terreno referido en la cláusula anterior y que es objeto de la
23 presente Compra Venta, se lo fija en la suma de OCHENTA Y UN
24 MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. \$81.000,00) que el Comité
25 Pro mejoras del Barrio "EL CISNE" a través de sus Directivos, los
26 paga en éste mismo instante, de contado en moneda de curso legal y
27 libre circulación y que los vendedores declaran haber recibido en su
28 totalidad y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo

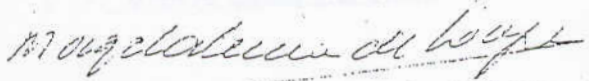


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 alguno en lo posterior por éste concepto.- QUINTA.- GASTOS:
2 Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura
3 pública, serán de cuenta exclusiva de los compradores, inclusive el
4 pago de plusvalía en caso de haberla.- SEXTA.- INSCRIPCION: Los
5 compradores quedan facultados para obtener la inscripción de la
6 presente Escritura Publica en el Registro de la Propiedad de éste
7 mismo cantón y Distrito Metropolitano de Quito.- SÉPTIMA.-
8 ACEPTACION: Presentes los contratantes, declaran que aceptan en
9 todas su partes el contenido de ésta Escritura Pública, por estar hecha
10 en garantía y seguridad de sus respectivos intereses; y, para el caso de
11 controversias renuncian domicilio, sometiéndose a los jueces
12 competentes que ejercen sus funciones en ésta ciudad y al trámite
13 ejecutivo o verbal sumario a elección de las partes.- Usted Señor
14 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
15 para la completa validez de éste acto jurídico.- Minuta firmada por el
16 Doctor Julio León Proaño, con matrícula profesional número seis mil
17 novecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-
18 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
19 su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los
20 comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en
21 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22
23 
24 VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ
25 C.C. 17 0161812-4
26

27 
28 ROSA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO
29 G.C. 170308036-4

7

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

105
Ciento cinco



LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 NOVIEMBRE 1991
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991

Handwritten signature



EQUATORIANA ***** V644837442
 LUGAR: MADALENA RUALES
 SUPERIOR MEDICO
 FRANCISCO E LOPEZ
 MARIA E VASCONEZ
 07/05/2008
 07/05/2008
 REN 0565037
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2008
 Consulta
 131-0021 1701618124
 LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170306036-4

RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA

PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 JULIO 1950

REG. CIVIL 003-1 0488 05957 F

PICHINCHA/GUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

Rosa Magdalena Ruales
 FIRMA DEL CEEULADO



ECUATORIANA***** E133313222

CASHU FRANCISCO LOPEZ

SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARCELO RUALES


SETEY BARREIRO

19/11/2003

19/11/2015

REN 0853246

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 2007

085-162 1703036

RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA





104
 Ciento cuatro

CIUDADANIA 17030
 MARCELO RUALES
 ALFREDO BARREIRO
 MARIA INES LOPEZ
 QUITO
 28/04/2003
 REN 0575303


CIUDADANIA 17030
 BARREIRO LOPEZ ANA ROSA BETTY
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 AGOSTO 1958
 003-1 0548 05293 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958
Betty de Ruales



ECUATORIANA***** V233312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 MARCELO RUALES
 BETTY BARREIRO
 QUITO 17/03/2005
 17/08/2018
 REN 2054064


CIUDADANIA 17030
 RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO A
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S
 30 JULIO 1952
 003-1 0548 05239 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952
M. Ruales


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 045-0135 1703055432
 NUMERO CEDULA
 RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO
 ALFREDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ESMECALAZAR PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170505856-6
 TIPAN PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL
 13 MAYO 1.959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 06 1 103 04546
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V:344V1444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO TIPAN
 EDIL PERUGACHI
 QUITO 24/04/1959
 24/04/2013

1071952




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 16 DE ABRIL DE 2007

056-0296 1705058566
 HÚMERO CEDULA
 TIPAN PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO
 PARROQUIA

PRESENCIA DE LA VOTA

Consulta 2007



0554
ALFRE

103

cento tres



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION FISCALIZADA

CIUDADANIA 010060607-5

GUERRERO CUNGUAN VICTOR ARGENIO

CARCHI BOEIVAR BOLIVAR


14 DE DICIEMBRE 1950

REN 0032 00050 M

CARCHI MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1960

Victor Guerrero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA 17343WEC-1

SOLTERO

PRIMARIA

LUIS ADRIANO GUERRERO

MARTA MATILDE CUNGUAN


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 25/10/2005

25/10/2017

REN 1681770

FORMA Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

066-0165 0400606075

NUMERO REPULA

GUERRERO CUNGUAN VICTOR ARGENIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION FISCALIZADA

CASADO

REN 0002462

Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION FISCALIZADA

CIUDADANIA 1704186-1

RUALES BARRERO JULIO RICARDO

BARRERO GONZALEZ SUAREZ

14 DE DICIEMBRE 1959

REN 02134 M

PICHINCHA CANTON

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

046-0135 1704186046

NUMERO REPULA

RUALES BARRERO JULIO RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]



102
Ciento dos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C10328394001

FECHA DE INGRESO: 09/04/2007

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1973-4-432f-1173i-14827r

31/08/1998-PO-13978-16033-413

(Vr/14/12/2006)

Tarjetas: T00000104160;

Matriculas: ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LÓPEZ (EL 50% de derechos y acciones en la nuda propiedad). y MARCELO RUALES MARTINEZ, casado con Ana Betty Ruales Barreiro (el 50% de derechos y acciones)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El señor Marcelo Ruales Martínez, casado, adquiere el cincuenta por ciento de derechos y acciones por compra a Marcelo Antonio Ruales Barreiro, soltero, según escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante la notaria doctora Ximena Moreño, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho; y la señora María Magdalena Ruales Barreiro, adquirió en junta de Marcelo Antonio Ruales Barreiro mediante compra en mayor extensión, a la Fundación Matilde Alvarez Fernández Salvado según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Troya, inscrita el diecinueve de julio del mismo año. Ratificada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Troya, inscrita el trece de junio del mismo año. Con fecha catorce de marzo del dos mil, se halla inscrita el Acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ, en favor de su cónyuge supérstite señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ, y de sus hijos ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente puedan existir o reclamar.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE ABRIL DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS

101
Cienta uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20388020004

FECHA DE INGRESO: 15/06/2007

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/1973-4-432f-1173i-14827r

31/08/1998-PO-13978-16033-41502r

(Vr/14/12/2006)

Tarjetas: T00000104160:

Matriculas: ; ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LÓPEZ (EL 50% de derechos y acciones en la nuda propiedad), y MARCELO RUALES MARTINEZ, casado con Ana Betty Rosa Barreiro (el 50% de derechos y acciones)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

El señor Marcelo Ruales Martínez, casado, adquiere el cincuenta por ciento de derechos y acciones por compra a Marcelo Antonio Ruales Barreiro, soltero, según escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante la notaria doctora Ximena Moreno, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y la señora María Magdalena Ruales Barreiro, adquirió en junta de Marcelo Antonio Ruales Barreiro, mediante compra en mayor extensión, a la Fundación Matilde Alvarez Fernández Salvador, según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Troya, inscrita el diecinueve de julio del mismo año. Ratificada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Troya, inscrita el trece de junio del mismo año. Con fecha catorce de marzo del dos mil, se halla inscrita el Acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ, en favor de su cónyuge superviviente señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ, y de sus hijos ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente puedan existir o reclamar.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMARRA



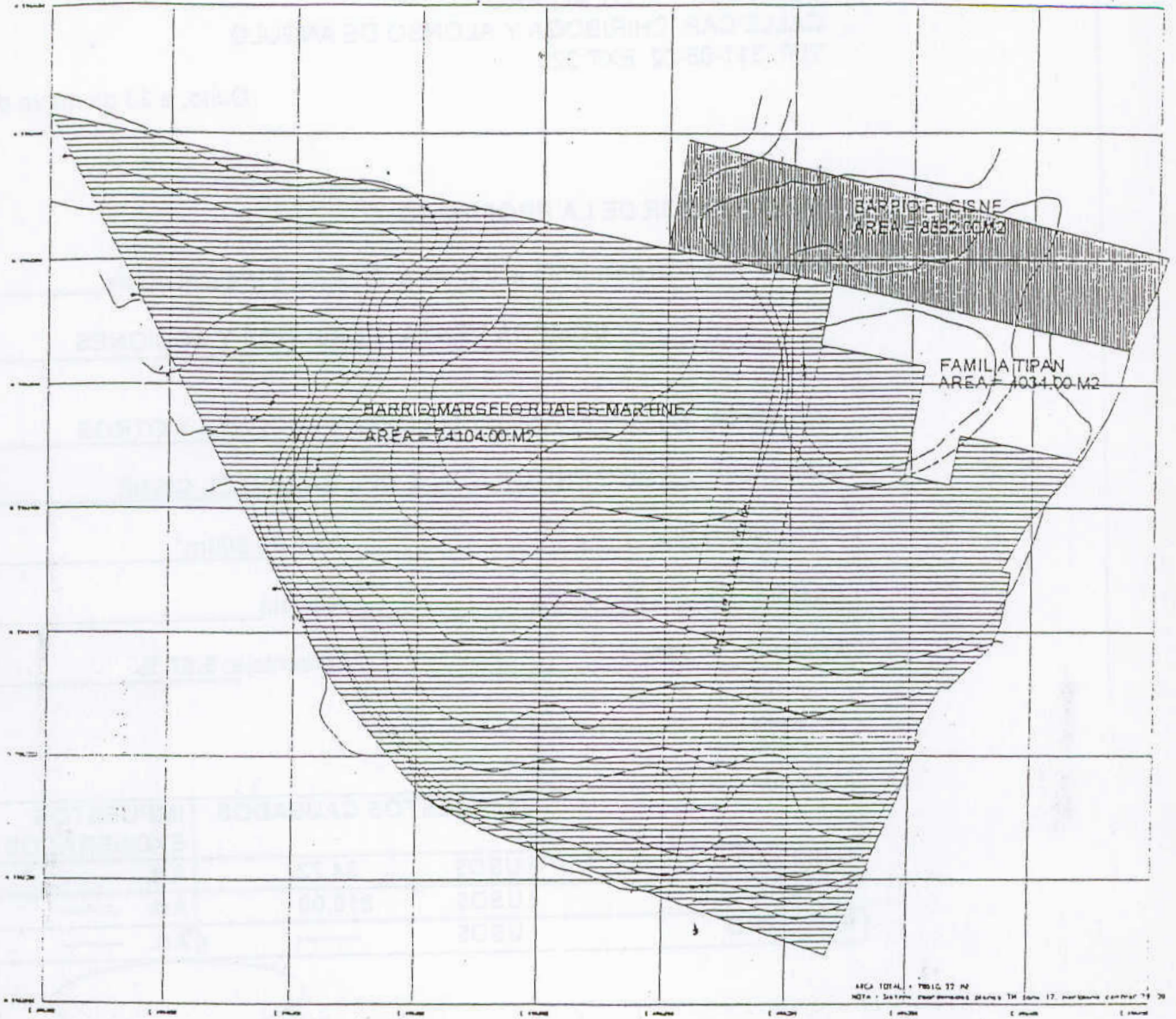
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



s particip
en el Dis
8 de octu
entes, se

marics,
stir alg
o quedi
1.

si ingre
proce



CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
	AREA	ALICUOTA
	M2	%
BARRIO EL CISNE	8362.00	9.67
FAMILIA TIPAN	4034.00	4.66
BARRIO MARCELO RUALES MARTINEZ	74104.00	85.67
AREA TOTAL	86500.00	100.00

TERRENO PROPIEDAD DE LA FAMILIA RUALES BARREIRO

CONTIENE: SUBDIVISION DE LOTE
 FECHA: ABRIL - 2007

PROPIETARIO:
 10 MARIA VIGESIMO CUARTA

100
 cien

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 15387

Quito, a 23 de mayo de 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y OTROS

A favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL CISNE

Tipo INMUEBLE Area 86.500m²

Cuantía USD \$ 81.000,00 Alicuota _____

Predio N. - 119384 Porcentaje: 9.67 %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS 34.72	Art. -----
ALCABALAS	USDS 810.00	Art. -----
REGISTRO	USDS -----	Art. -----

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DESPACHADO 06 JUN 2007



Walther Fouca

MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000000237

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Je ella

Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

con las
ento y
is que
stución

Art. 4. Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo, para resolver los problemas internos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL CISNE".

Dado en Quito, a 07 APR 1999

[Handwritten signature]

Asq. Guillermo Celis Luján
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

[Handwritten initials] FT

*Dr.
Christian Ferro
Asesor Legal*

de las
ión de



99
Noventa y nueve





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 2334-DAL-OS-LAR-2006

Trámite No. 2436 RD

Quito,

Señor

Segundo Tipán Perugachi

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL CISNE"

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta secretaría de Estado el 20 de octubre de 2006, por nómima de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO EL CISNE, con domicilio Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 2006, para el periodo 2006-2008, le expreso que por cumplir con los requisitos procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCALES PRINCIPALES

TIPAN PERUGACHI SEGUNDO ANIBAL
GUERRERO CUNGUAN VICTOR ARGENIO
SARABIA TAPIA WALTER FAUSTO
CASA QUINATOA JUAN ELIAS
NAULA VEGA LUIS ENRIQUE
QUEVEDO YUGSI MENTOR HERMAN
ANDINO ARTOS LUIS GUSTAVO
GUAMAN AYOL AMBROCIO
URIBE GRANJA SEGUNDO REINALDO
MOROCHO CAIZA JULIO MANUEL

VOCALES SUPLENTES

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Si se comprobare su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de esta manera se procederá a la suspensión o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Partidos Políticos la inscripción, separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,


Pedro Cernejo Calderón
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
Mib/Lar

QUINTA.- En el inciso segundo del Art. 29 después de: "general" agréguese: "a falta de ella dispondrá el Ministerio de Bienestar Social".

SEXTA.- Después del Art. 29, incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art. El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

Art. 1.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
ALAJO RIVADENEIRA ROSA ELENA	1708609100
CARDENAS CASTAÑEDA MONICA DEL CARMEN	1707562557
CHANCUSIG SEGUNDO GERMAN	0500239629
CILANGO MAISANCHE EL VLA MARIA	1801639152
CILANGO MAISANCHE MENTOR GUILLERMO	1802998961
CHASILUISA AREQUIPA BLANCA FABIOLA	0500498126
CORO PUCULPALA FULGENCIO	0600812531
ENRIQUEZ RONQUILLO JOSE LUCLANO	1700538877
GUAMAN AYOL AMBROCIO	1704701059
GUERRERO CUNGUAN VICTOR ARGENIO	0400606075
HEREDIA MARCELO PATRICIO	1708062227
ILAQUICHE ILAQUICHE CARLOS	1713030656
JACOME OÑA HUGO NELSON	0501356455
MOROCHO CAIZA JULIO MANUEL	0602078636
NARVAEZ VARGAS VICENTE ANTONIO	0201109592
NAULA QUINDE MANUEL ADAN	0602655136
OCAÑA HERRERA ANGELA ELVIRA	0600224190
PILA LOVATO GABRIEL	0501621445
QUEVEDO ANDRADE LUISA CELEDA	0102806262
ROMO ARMIJO JOSE CRUZ	0200847127
REATEGUI SAMUEL FRANCISCO	1101899377
ROMERO LOPEZ MARCOS RIGOBERTO	1704443280
SHULCA CHICAIZA MARCELINO	0500888326
TOAZA ANCHALUISA ROSA ELVIRA	1711019909
TIPAN PERUGACHI SEGUNDO ANIVAL	1705058566
VELA CORDOVA NELLY MARGOT	0501560098
VELA TAPIA LUIS MARIO	1800188086
VELA CORDOVA FLORA ALEJANDRINA	0502038748
VELA CORDOVA MARIA LUISA	0501539928
VELA CORDOVA ENMA MARLENA	0501692982

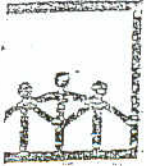
Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL LISNET", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, C E R T I F I C O en la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

10 de Abril 1995

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 169

98
Notaría
Ocho



Ministerio de Bienestar Social

ACUERDO No

01065

F. R. S. P.

GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2, del Decreto No 3815 de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro oficial No 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social, formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " EL CISNE ", con domicilio en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Promoción Popular mediante Memorando No 041-DNPP-99, de enero 27 de 1998, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 del 23 de noviembre de 1996, publicado en el Registro Oficial No 77 de 30 de noviembre de 1998.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " EL CISNE ", con domicilio en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Después del Art. 5 incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art. Por su naturaleza y fines, la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera; sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".

SEGUNDA.- En el literal "b" del Art. 6 después de "comité", agréguese: "debido enviar la nómina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos".

TERCERA.- En el Art. 17 después de: "elegidos" agréguese: "únicamente hasta".

CUARTA.- En el literal "a" del Art. 20 después de: "judicialmente" agréguese: "extrajudicial".



CIUDADANIA - 050170325-0

SARABIA TAPIA WALTER FAUSTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAGUÉZ
 20 FEBRERO 1969
 001- 0027 00027 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1969




ECUATORIANA***** V2433V2222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 PEDRO PABLO SARABIA
 ZOILA MARIA TAPIA
 QUITO 17/04/2006
 17/04/2018
 REN 1857153




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

189-0340 NUMERO 0501703250 CEDULA
 SARABIA TAPIA WALTER FAUSTO

FECHAS: QUITO, QUITO
 PROVINCIAS: CHILLOGALLO, QUITO
 PARROQUIA: QUITO



PRESIDENTE DE LA JUNTA



97
 Noventa y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CERTEFICADO DE IDENTIFICACION N° 170122591-5

CASA QUINATOA JUAN ELIAS

ESTADO CIVIL: CASADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1947

IDENTIFICACION: 001-2 0000 00002

OTRO NOMBRE: LA MATRIZ 1947

Juan Elias Cada



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CERTEFICADO DE IDENTIFICACION N° 1045017-00


CASA QUINATOA JUAN ELIAS

ESTADO CIVIL: CASADO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1947

IDENTIFICACION: 001-2 0000 00002

OTRO NOMBRE: LA MATRIZ 1947

Juan Elias Cada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 COMBOCINA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

050-0081 701926819

CASA QUINATOA JUAN ELIAS

PROVINCIA: COTACACHI CANTON: ALTO AGUAYAN

Juan Elias Cada
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0
DE CUOTAS
1.21
Interés
0.00
Coactiva
0.00
Subtotal
0.00
Pago Total
0.00
-175
ERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

Y Ruales

ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO
C.C. 17-0305543-2

Julio Ruales

JULIO RICARDO RUALES BARREIRO
C.C. 170418604-6

Ana Rosa Betty Barreiro Lopez

ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ,
C.C. 17-0067254-4

Segundo Anibal Tipan Perugachi

SEGUNDO ANIBAL TIPAN PERUGACHI
PRESIDENTE DE EL COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL
CISNE"

Victor Arcenio Guerrero Cunguan

VICTOR ARGENIO GUERRERO CUNGUAN
VICEPRESIDENTE DE EL COMITE PRO MEJORAS DEL
BARRIO "EL CISNE"

Walter Fausto Sarabia Tapia

WALTER FAUSTO SARABIA TAPIA
SECRETARIO DE EL COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO
"EL CISNE"

Juan Elias Casa Quinatoa

JUAN ELIAS CASA QUINATOA
TESORERO DE EL COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL
CISNE"

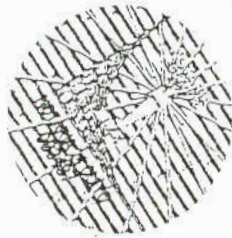
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

96
Noventa y seis



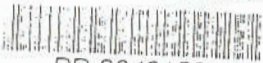
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0049158.

R.P.Q.

PIA
a de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 48981

Matrículas Asignadas.-

CHILL0030094 NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (9.67 %) de los derechos y acciones fijados sobre El lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO

Jueves. 19 Julio 2007, 04:27:51 PM



[Handwritten Signature]
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR
- LOPEZ VASCONEZ VICTOR FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
- RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO ALFREDO en su calidad de VENDEDOR
- RUALES BARREIRO JULIO RICARDO en su calidad de VENDEDOR
- BARREIRO LOPEZ ANA ROSA BETTY en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL CISNE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
- Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
- Amanuense.- AMADA VISTIN

DD-0049158



95
Noventa y cinco

Marcelo Ruales

República del Ecuador

3

Notaria

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

IN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
-----------	--------------------	------------------------	--------------------

REGISTRO:	17-01-2006
INTERVENIENTOS:	MARCELO RUALES
IDENTIFICACION DEL	1703055432

OBJETO: OTORGA EL SEÑOR MARCELO RUALES BARREIRO Y OTROS A FAVOR DE LA COMPAÑIA DENOMINADO QUIMICA BOR ECUATORIANA S.A. / FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y OTROS A FAVOR DE LA COMPAÑIA DENOMINADO QUIMICA BOR ECUATORIANA S.A. / MARCELO ANTONIO RUALES BARREIRO A FAVOR DEL SR. MARCELO RUALES MARTINEZ


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loo Notaria

Copia: 3



0000462962

94
Noventa y cuatro



Factura: 001-002-000057397



20171701002000874

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002000874




NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2017, (14:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA DE LA ESCRITURA DEL 17-01 1986, SEXTA DE LA ESCRITURA DEL 22-01-1990, TERCERA DE LA ESCRITURA DEL 26-08-1998
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703055432
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2006
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCELO RUALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703055432

OBSERVACIONES:	OTORGA EL SEÑOR MARCELO RUALES BARREIRO Y OTROS A FAVOR DE LA COMPANIA DENOMINADO QUIMICA BORDEN ECUATORIANA S.A. / FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ Y OTROS A FAVOR DE LA COMPANIA DENOMINADO QUIMICA BORDEN ECUATORIANA S.A. / MARCELO ANTONIO RUALES BARREIRO A FAVOR DEL SR. MARCELO RUALES MARTINEZ
----------------	--


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

93
Noventa y tres

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador a los VEINTE Y SEIS días del

mes de AGOSTO de mil novecientos noventa

COMPRAVENTA

ta y ocho, ante -

QUE OTORGA:
ARO. MARCELO ANTONIO RUALES
BARREIRO

mi doctora Ximena Moreno de Solinas, Notaria Segunda del Cantón

A FAVOR DE:
SR. MARCELO RUALES MARTINEZ

Quito, comparecen el señor Arquitecto Marcelo Antonio

CUANTIA: S/. 30'600.000,00

Ruales Barreiro, de

Dí 2 copias 3

estado civil soltero, por sus propios derechos, por una parte y, por otra parte el señor Marcelo Ruales

Martínez, casado con Ana Betty Rosa Barreiro de Ruales, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy fe y me solicitan

elevantar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO - Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto:

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Arquitecto Marcelo Antonio Ruales Barreiro, por sus propios derechos, a

esta
mil
stro
e de
el
que
en
AL
NA.
R.-
as,
cho
al:

ve
as
ta
co

20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 quien en lo posterior se le podrá llamar "el vendedor"
2 y, por otra parte, como "comprador", el señor Magos
3 Ruales Martínez, también por sus propios derechos. Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
5 de edad, soltero el vendedor y casado el comprador.
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
7 para contratar y obligarse, quienes solicitan de usted,
8 señor Notario, elevar a escritura pública el texto de
9 esta minuta que contiene un contrato de compraventa del
10 derecho de nuda propiedad, contenido bajo las siguientes
11 cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. - a) Por medio
12 de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
13 Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo el tres de
14 Julio de mil novecientos setenta y tres y debidamente
15 inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y nueve
16 de los mismos mes y año, la Fundación Matilde Alvarez de
17 Fernández Salvador, dió en venta la nuda propiedad a
18 favor de la señora María Magdalena Ruales Barreiro de
19 López y del señor Marcelo Ruales Barreiro y el
20 usufructo a favor del señor Marcelo Ruales Martínez,
21 casado con la señora Betty Barreiro, varios lotes de
22 terreno y entre éstos el lote número trescientos
23 setenta, ubicados en la Hacienda Turubamba Alto
24 parroquia de Chillogallo, hoy Guamaní, de este cantón
25 Quito, provincia de Fichincha. b) Según escritura
26 celebrada ante el mismo Notario Doctor José Vicente
27 Troya Jaramillo el diez y ocho de marzo de mil
28 novecientos setenta y cuatro y debidamente inscrita en

92
noventa y dos

El Registro de la Propiedad el trece de junio del mismo año, se procedió a realizar una ratificación y aclaración sobre la escritura referida en el literal anterior, en cuanto al derecho de usufructo que hacen los esposos Marcelo Ruales Martínez y Betty Barreiro de Ruales de los lotes referido en la cláusula anterior, c) El lote trescientos setenta originariamente tenía una superficie de cien mil metros cuadrados, del cual se procedió a desmembrar la cantidad de trece mil quinientos metros cuadrados (lote trescientos setenta - A), según consta del oficio catorce mil cuatrocientos cuarenta del quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, venta que se realizó a favor de la compañía Química Borden Ecuatoriana S. A., según escritura celebrada en esta ciudad el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Actualmente, el lote trescientos setenta tiene una superficie de ochenta y seis mil quinientos metros cuadrados (lote trescientos setenta-B).- SEGUNDA: - Sobre este antecedente, el señor Arquitecto Marcelo Ruales Barreiro vende y da en perpetua e irrevocable enajenación su cincuenta por ciento del derecho de nuda propiedad que tiene en el lote número trescientos setenta referido anteriormente, a favor del señor Marcelo Ruales Martínez, ubicado en la Hacienda Turubamba Alto, parroquia Guamaní del cantón v



ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos
 1 son los siguientes: NORTE: En parte con propiedad
 2 la compañía Química Borden Ecuatoriana y en otra parte
 3 con el lote número trescientos setenta y seis de
 4 propiedad del señor Antonio Salguero. SUR: calle 8 de
 5 la lotización. ESTE: propiedad del señor Carlos
 6 Calvache y herederos de Laura González. OESTE: calle 1
 7 de la lotización. La superficie del lote de terreno es
 8 de ochenta y seis mil quinientos metros cuadrados en la
 9 que el vendedor es propietario en un cincuenta por
 10 ciento del derecho de nuda propiedad. TERCERA:
 11 PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las partes convienen en
 12 estipular que el precio fijo e invariable del derecho de
 13 nuda propiedad objeto de la presente compraventa, es el
 14 de Treinta millones seiscientos mil sucres y que el
 15 comprador paga al vendedor de contado y en su totalidad
 16 el momento de firmar la presente escritura, quien
 17 declara recibir a su satisfacción, razón por la cual, no
 18 tendrá ningún reclamo que formular por este concepto al
 19 comprador en el presente o en el futuro. CUARTA: El
 20 vendedor declarándose pagado a satisfacción y en la
 21 forma estipulada en la cláusula anterior, transfiere a
 22 favor del comprador el dominio y posesión del cincuenta
 23 por ciento del derecho de nuda propiedad fincado en el
 24 inmueble referido en la cláusula segunda de esta
 25 escritura, con todas sus entradas, usos, goces y
 26 servidumbres y más derechos que le son anexos, sin
 27 reserva de ninguna naturaleza. Por su parte, el

... y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : D3QI6594.601

FECHA DE INGRESO : 05-08-1993

FECHA DE ENTREGA : 07-08-1993

CERTIFICADOR : JFG

CERTIFICACION

432-0273 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble por ciento de derechos y acciones de la Nueva Propiedad, inscritos en el lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-3, situada en la parroquia Chillogalla de este Cantón, adquirido por el señor MARCELO ANTONIO RUALES BERPEIRO, mediante compra a la Fundación Estilide Alvarez Fernández Salvador, según escritura otorgada el trece de junio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Troya, inscrita el diecisiete de julio del mismo año. Ratificada el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Troya, inscrita el trece de junio del mismo año. Se hace constar que el usufructo se reserva el señor Marcelo Ruales Martínez; Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.e. JFG

JFG REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4v

DIRECCION GENERAL FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE
RUALES MARTINEZ FERNANDO AGUSTO



DIRECCION

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
20/08/98

00463

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
PLAS		****3.267.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ****3.272.00
10 Y AA 50% (116 MAR RUALES BARREIRO S 225 PREDIO 139384				PAGO TOTAL
RESPONSABLE SANCHEZ JOHN I				
649171				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

90
Noventa

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

566

5

DOCUMENTO DE TESORERIA
APROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 25 de 1993

085191

Por S/. 423.200,00

Número del Municipio: 3549171

FERNANDO RUALES

MARCELO RUALES

VENTA

42.000.000,00

Rebajas %:

9 Recargos %:

0

JV

PICHINCHA

Cantón: QUITO

Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
35191

IMP. IGM.

SOCIALES

ALCABALA

MEJORAS

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCOBACA

5v

504804

Por SI.

210.500

Número del Municipio:

IGNACIO MARTINEZ FERRANDO AGUSTO

MARCELO ANTONIO RUALES BARREIRO



Comprador / A favor de:

Vendedor / Que otorga:

COMPRATA

42.000.000

001(01) 001(02) 001(03)

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

1147, P.S. Ecuador

ORIGINAL

89
Ochenta y nueve



SAAP-Q
de Jesús
e Italia
1370
SAAP-Q ED.
ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 83384
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/26/98
NOMBRE : RUALES MARTINEZ FERNANDO
QUE OTORGA: MARCELO RUALES

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 41,928,225.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 2 50818

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 419,382.00 Sucres

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL *****
TRECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 *****

TOTAL A PAGAR: 419,382.00 Sucres

Efectivo: 419,382.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

83384 419,382.00 980826 44 64210 RUALES MARTINEZ FERN

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA



Trámite N°

DE LA PROPIEDAD

Conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA
Y ACCIONES S.A.
RODOLFO BARRIONUEVO MARIANO Y MARCELO
RODOLFO MARTINEZ FERRER AGUIRRE MARCELO

VALOR
1928.225
19384

Area:
Alícuota:
Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 0	Art. 390 L.R.H.
ALCABALAS	s/ 3'267.000	Art.
REGISTRO	s/ 420.000	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

comprador acepta la venta del cincuenta por ciento del derecho de nuda propiedad del referido inmueble que se hace a su favor por ser en beneficio de sus intereses. -

QUINTA. - El vendedor declara expresamente que sobre el inmueble, materia de la presente escritura pública, no pesa ningún gravamen, hipoteca, embargo, limitación de dominio, según consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se acompaña. - SEXTA: - El comprador

se obliga a inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA: - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta del comprador, siendo única obligación del vendedor el pago del impuesto de plusvalía, caso de existir. OCTAVA: En

caso de juicio, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes que ejercen sus funciones en esta ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- firmado).- Doctor Gerardo V.

Salvador Molina. - Abogado. - Matrícula Profesional número mil veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz; se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe. 10



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Muales

f) ARQ. MARCELO ANTONIO RUALES BARREIRO

C.C. 170305513-2

C.V. 0179-275

Muales

f) SR. MARCELO RUALES MARTINEZ

C.C. 170106659-7

C.V. 0180-0M

La

Notario

una una de las

Se otorgó ante la **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES** Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **COMPRAVENTA**, que otorga el **ARQ. MARCELO ANTONIO RUALES BARREIRO**, a favor del **SR. MARCELO RUALES MARTINEZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y cuatro de abril del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Nº 530740

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite : 462962

Fecha Ingreso: 08/05/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

Razón : Con fecha 31 de agosto de 1998 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 13978 número 16033 de PO Tomo 129

Observaciones

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*



Responsable: DIEGO CALVOPÍÑA

Quito a 08 de mayo del 2017



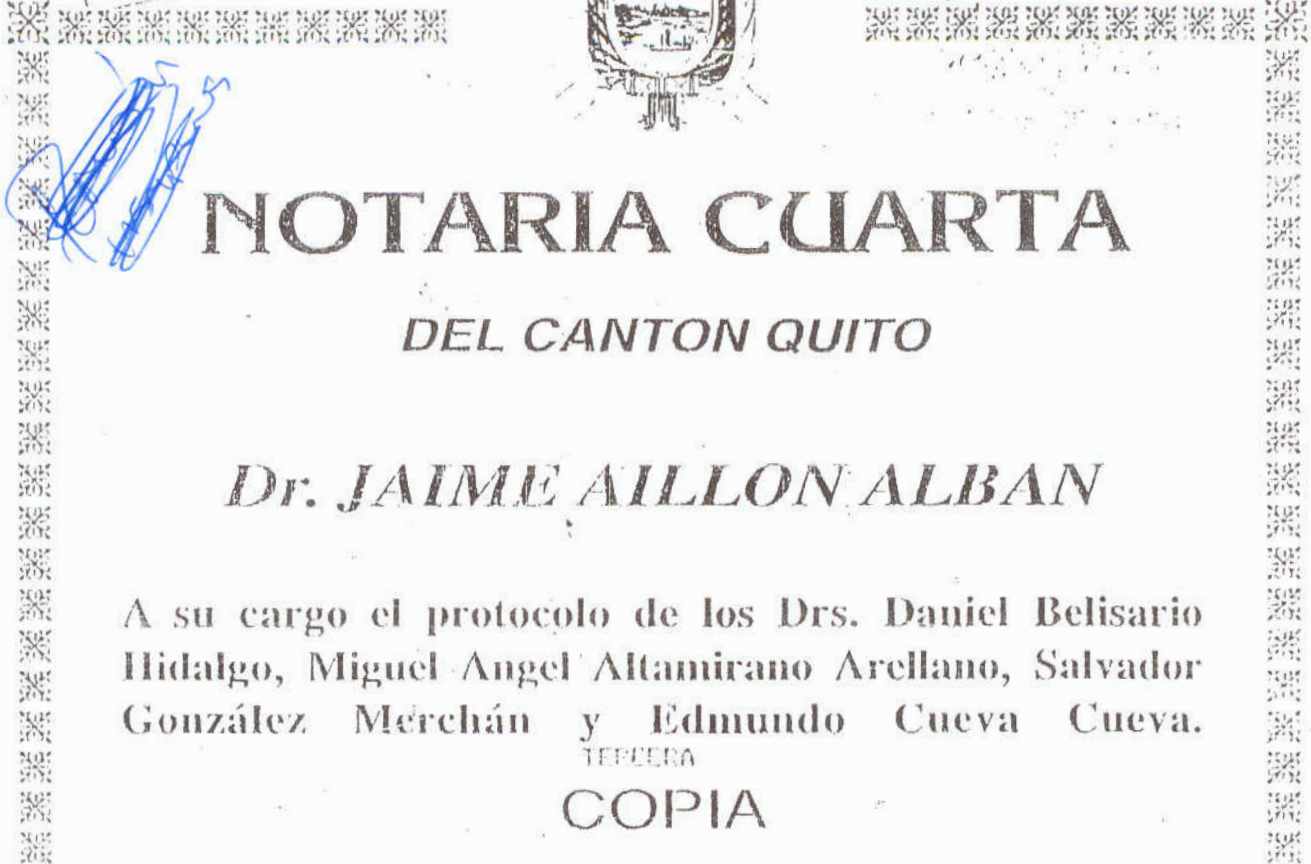
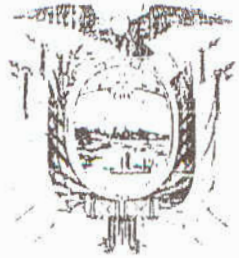
**DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACIONRPDMQ-2014-028-DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMO-DESPACHO-2015 – 83 DE 04 DE DICIEMBRE 2015

Marcela Pineda

REGISTRO



[Handwritten scribble]

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TEPUCERA

COPIA

J

De la escritura de POSESION EFECTIVA

A

Otorgada por FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES BARTHEZ

A favor de DR. ROSA BELLY BARREIRO LIZO E. ALIAS

El 25 DE FEBRERO DEL 2000

Parroquia _____

Cuántia UNA TERCERA

Quito, a 2 DE MARZO DEL 2000

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-809 901-053 • Fax: 901-072

85
ochenta y cinco



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito, Ecuador

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTÍNEZ, EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SUPERSTITE SEÑORA ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES: ROSA MARÍA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JÚLIO RICARDO RUALES BARREIRO.-

A.R. DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes veinticinco de Febrero del año dos mil, yo DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, y en atención a la petición formulada por los señores ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ; y, ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, viuda, la primera, y casados los restantes, todos por sus propios derechos; quienes manifiestan ser la cónyuge supérstite y los hijos del causante señor FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ, quien falleció el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, y me solicitan receptorles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor la posesión efectiva de los bienes proindiviso de la causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) Partida de matrimonio del causante con la cónyuge supérstite señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ; y, c) Partidas de nacimiento de los hijos comparecientes. Al efecto, en ejercicio

de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ; y, ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, viuda la primera, y casados los restantes, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declaran: a) Que el causante señor FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Quito el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; b) Que el causante en su matrimonio con la compareciente señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ, procreó tres hijos los comparecientes: ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO; y, c) Que no conocen que existan otros hijos a más de los mencionados. Por consiguiente son ellos los únicos y universales herederos de la causante. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva de los bienes sucesorios del difunto señor FERNANDO AUGUSTO MARCELO

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

RUALES MARTINEZ, en favor de su cónyuge ~~supérstite~~ la señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ; y de sus hijos señores: ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, dejando a salvo el derecho que tengan o puedan tener terceros que eventualmente puedan existir y reclamar. Por decisión unánime de todos los comparecientes, se designa como administrador común de los bienes relictos al señor ARQUITECTO ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO, a quien expresamente se le exonera de la obligación de rendir caución. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para constancia, suscriben la presente acta notarial, los comparecientes, en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

X *Betty de Ruales* /
ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ

C.C. 170067254-

X *M. Magdalena de Lopez* /
ROSA MARÍA MAGDALENA RUALES BARREIRO

C.C. 170308036-4

X *M. Ruales* /
ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO

C.C. 1703055432

X *Julio Ricardo Ruales* /
JULIO RICARDO RUALES BARREIRO

C.C. 170418604-6

Firmado. P. DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL
CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 170308036-4
 RUALES BARREIRO ROSA MARIA MAGDALENA
 JULIO 1.950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 1 499 0595
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 50



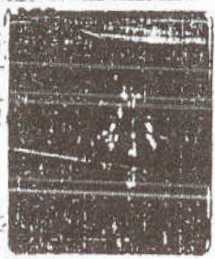
Magdalena de Lopez

ECUATORIANA ***** E133513722
 CASADO FRANCISCO LOPEZ
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
 MARCELO RUALES
 BETTY BARREIRO
 QUITO 11-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1017466
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170067254-4
 MARCELO LOPEZ AN. ROSA BETTY
 AGOSTO 1926
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0166 0229
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 192



Betty de Ruales

ECUATORIANA ***** E133314222
 VIUDO MARCELO RUALES
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
 ALFREDO BARREIRO
 MARIA INES LOPEZ
 QUITO PETICION DE LA MADRE 05/01/2004
 057017201
 FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE EXPIRACION
 FIRMAS 0382283
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. 41 Acta 413

En QUITO-COTACALLAO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y SIETE de
DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ / Sexo
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad NOVENTA Y DOS años
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOAQUIN RUALES NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: ROSA MARTINEZ Lugar del fallecimiento: SANTA PIESCA
QUITO Fecha: DIEZ Y SEIS de DICIEMBRE de mil nove-
cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama BETTY BARREIRO
X X X X X X X X X X X X X X X X Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES
Solicitó esta inscripción: CRISTIAN JIMENEZ BORO con Cédula
de Identidad N° 171045195-4 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

NEUMONIA COMUNITARIA GRAVE - SINDROME DE DISTRESS RESPIRATORIO DEL ADULTO,
SIN COMPLICACIONES

FIRMAS:



1009-2014

82
Ochenta y dos

Cedula de Ciudadanía No. 170405543-2
 RUALES BARREIRO LEO RICARDO
 30 JULIO 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 1 021 02488
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



CIUDADANIA 170305543-2
 RUALES BARREIRO ANTONIO MARCELO ALFREDO
 30 JULIO 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 1 548 05230
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

Ruales



SECUNDARIA MERITUDIANTE
 MARCELO RUALES BARREIRO
 BETTY BARREIRO
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 035087

ECUATORIANA ***** V2333V2222
 SOLTERO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 MARCELO RUALES
 BETTY BARREIRO
 QUITO 27-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1035647





Vertical text on the left margin: 1999, Quito de 15 de Agosto, que se le... concurra... 1999

Handwritten signature and name at the top of the document.

Main body of the document containing a declaration in Spanish. It includes fields for date (1999), location (Quito), and names of the declarant and witnesses.

Handwritten signature and name at the bottom of the main text block.



Official stamp and text: 'ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE AP... DE ACUERDO AL AP... LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO'.

NACIMIENTO
 2434 23
 21
 1434
 de mil
 de la
 Eslava 131
 y declara que
 nació un día que es
 vecino de
 de nacionalidad
 a quien se le ha puesto el nombre de
 declaró, además, que el inscrito es hijo de
 Laida esta acta, la firmaron conmigo
 y el infrascrito secretario que certifica.
 EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 21
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS
NACIMIENTOS
 En Quito a veinte de marzo de mil no
 tos veinte a la hora 1/2 de la tarde
 Ante mí Dr. J. B. S. S. S. S. Jefe de Registro Civil de este Cantón
 provincia de Pastaza compareció Marcelo S. S. S. S. S.
 de cuarenta y dos años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 profesión maestro vecino de Quito y declara que en
San Blas el día 15 de enero de 1965 a la hora 1/2 de la tarde nació un niño
legítimo de 1 día de edad
 de cuarenta y dos años de edad, de estado casado vecino de Quito
 de veinte y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
hijo de profesión químico vecino de Quito
 a quien se le ha puesto el nombre de Julio S. S. S. S. S.
 declaró, además, que el inscrito es hijo de 3º grado
 Laida esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigo
 y el infrascrito secretario que certifica.
 EL JEFE LOCAL
 EL DECLARANTE
 EL SECRETARIO

1965 21 2434



[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

SEÑOR NOTARIO:

Dr. Gerardo Salvador Molina, abogado con matrícula 1027 del Colegio de Abogados de Quito, en mi calidad de Abogado de los herederos de quien en vida se llamó Fernando Augusto Marcelo Ruales Martínez, ante usted comparezco y solicito:

El señor Fernando Augusto Marcelo Ruales Martínez, nacido en Quito el 8 de abril de 1917, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación agricultor, falleció en esta ciudad de Quito el 16 de diciembre de 1999. Acompañó al efecto la partida de defunción legalmente conferida por el señor Director del Registro Civil.

Al fallecimiento del señor Fernando Augusto Marcelo Ruales Martínez, le han sobrevivido su cónyuge, señora Ana Rosa Betty Barreiro López, con quien contrajo matrimonio en la ciudad de Quito el 21 de octubre de 1949, según consta de la partida de matrimonio que adjunto, dentro del cual han procreado tres hijos llamados: Rosa María Magdalena Ruales Barreiro, nacida el 31 de julio de 1950, Antonio Marcelo Alfredo Ruales Barreiro, nacido el 30 de julio de 1952 y Julio Ricardo Ruales Barreiro, nacido el 20 de diciembre de 1959, según consta de las partidas de nacimiento que se agregan, aclarándose que no dejó más descendencia, por consiguiente los precitados son sus únicos herederos.

Con los antecedentes que dejo expuestos y de conformidad con la Atribución 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformado por el Art. 7 de la Ley s/n promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicito se sirva receptor las declaraciones juramentadas tanto de la cónyuge como de sus hijos señalados anteriormente, a efectos de que se acredite que son sus únicos, universales y legítimos herederos, para lo cual se servirá levantar en presencia de los mismos el acta correspondiente en el cual se les concederá proindiviso la posesión efectiva de los bienes del causante.

En la misma acta solicito se deje constancia expresa de que es unánime el deseo y la voluntad de los herederos de designar como Administrador Común de los bienes relictos al señor Arq. Antonio Marcelo Alfredo Ruales Barreiro, a quien expresamente se le exonera de la obligación de rendir caución, pues todos están de acuerdo en tal nombramiento en el ejercicio de su cargo.

Levantada el acta respectiva, se servirá otorgar cinco copias certificadas para proceder a la inscripción en el Registro de la propiedad del cantón Quito.

La cuantía de la presente declaración es indeterminada.

Betty de Ruales *Margarita de López*
ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ ROSA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO

A. M. Ruales *Julio Ricardo Ruales*
ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO JULIO RICARDO RUALES BARREIRO

Gerardo Salvador Molina
DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

HASTA AQUI LOS DERECHOS.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CLERICAL, debidamente sellada y firmada, el día de hoy jueves dos de Marzo del año dos mil.-

DR. JAIME MILLON ALBALL,
NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita en el presente
Acta Notarial de Resolución Ejecutiva, en el
Libro de Sentencias Varias del Notario An-
tano: 131

Quito, a 19 de Mayo de 1900
EL REGISTRADOR B.C.R.



[Handwritten scribble]

Manuel... Juan P. Sanchez Rosa Guerrero ...
... Jose Gabriel Guerrero ...
[Handwritten initials]

1244
 en el Distrito
 de...
 con
 X...
 21 de 1999

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de mil novecientos
 noventa y nueve años, a las 14 horas, ante mí, José Gabriel Guerrero, Jefe de Registro Civil de...
 Minca de... provincia de... comparecieron Don...
 de nacionalidad... de... años de edad, nacido en... de profesión...
 y Don... hijo de... y de...
 de profesión... de nacionalidad...
 y de... los cuales me declaran haber contraído Matrimonio...
 de... de mil novecientos... según consta en el acta...
 Declararon, además, que...

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Doct. Pablo...
 Leída esta acta, la firman con... declarando... y el infanzago Secretario que certifi...

[Handwritten signatures and names]
 Manuel... Betty...
 ...

1245

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de mil novecientos
 noventa y nueve años, a las 14 horas, ante mí, José Gabriel Guerrero, Jefe de Registro Civil de...

[Large handwritten signature]



488

5213

2140

5140

NACIMIENTOS

2140 000135

Nº 5057
 Rosales
 Rosa María
 Magdalena
 Julio 31 de 1950
 B

En el pueblo de Shuito a cuatro de Agosto de mil novecientos 99
 a las 5 de la tarde. Ante mí José Arcenio Escobar Jefe de
 de San Ramón provincia de Pichincha compareció Marcelo R. L.
 de cuarenta y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión agronomo vecino de Shuito y declara: Que en San Ramón
 el treinta y uno de julio de 1950 nació un niño que es hijo legítimo de el declarante
 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agronomo
 de San Ramón y de Betty Bonifacio de San Ramón
 de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado
 a la Sra. Rosa María Magdalena Rosales a quien se le ha puesto en nombre de Rosa María Magdalena Rosales
 Declaro además que lo inscrito corresponde al niño

Leída esta acta, la firmamos conmigo José Arcenio Escobar declarante Betty Bonifacio testigo

José Arcenio Escobar

Betty Bonifacio

Marcelo R. L.

5213

2150

5150

2150 000135

En el pueblo de Shuito a cuatro de Agosto de mil novecientos 99

Año 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 JEFATURA DE REGISTRO CIVIL
 PICHINCHA
José Arcenio Escobar
 Jefe de Registro Civil

1999. 8. 31

Paredo Pozos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.10.19 15:57:30 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 292278

Número de Petición: 361970

Fecha de Petición: 17 de Octubre de 2018 a las 15:14

Número de Certificado: 431673

Fecha emisión: 19 de Octubre de 2018 a las 15:56

Referencias:

1. 30/07/2007-PO-55304f-22464i-51594r
2. 19/07/2007-PO-52878f-21451i-48981r
3. 08/1998-PO-13978-16033-41502r
4. 19/07/1973-4-432f-1173i-14827r

Tarjetas:;T00000221509;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 809-UERB-2018, de ocho de junio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número TRESCIENTOS SETENTA-B, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):



1. COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MARCELO RUALES MARTINEZ
2. COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL CISNE
3. MARCELO RUALES MARTINEZ, casado con Ana Betty Rosa Barreiro;
4. MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO DE LOPEZ (la nuda propiedad); MARCELO RUALES MARTINEZ (usufructo vitalicio)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. EI OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (85.67%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ y ROSA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO, el señor ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO, JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, y la señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Lorena Prado Marcial, inscrita el TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-
2. EI NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (9.67 %) de los derechos y acciones, mediante compra a los señores ANTONIO MARCELO ALFREDO RUALES BARREIRO, y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, los cónyuges ROSA MARIA MAGDALENA RUALES BARREIRO y VICTOR FRANCISCO LOPEZ VASCONEZ, propietarios de la PROPIEDAD y la señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LOPEZ VIUDA DE RUALES, propietaria del usufructo y de cónyuge supérstite, según escritura otorgada el DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el diez y nueve de julio del dos mil siete.-
3. DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en el cincuenta por ciento de derechos y acciones por compra a Marcelo Antonio Ruales Barreiro, soltero, según escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante la notaria doctora Ximena Moreno, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Con fecha catorce de marzo del dos mil, se halla inscrita el Acta Notarial celebrada el veinte y cuatro de febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por FERNANDO AUGUSTO MARCELO RUALES MARTINEZ, en favor de su cónyuge supérstite señora ANA ROSA BETTY BARREIRO LÓPEZ, y de sus hijos ROSA MARIA MAGDALENA, ANTONIO MARCELO ALFREDO Y JULIO RICARDO RUALES BARREIRO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente puedan existir o reclamar.
4. Derechos y acciones SOBRANTES, adquirido en junta de Marcelo Antonio Ruales Barreiro, mediante compra en mayor extensión, a la Fundación Matilde Alvarez Fernández Salvador, según escritura otorgada el tres de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Troya, inscrita el diecinueve de julio del mismo año. Ratificada el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Troya, inscrita el trece de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con Repertorio: 42955, del Registro de Prohibiciones, con fecha VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, a las DIECISIETE horas, y TREINTA Y UNO minutos, se presento el Oficio Nro 2047, de junio veinte y siete del dos mil siete, cuya copia certificada se adjunta en siete fojas, enviado por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo que transcrito en su parte pertinente es como sigue: "Doctor: WASHINGTON BONILLA.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. Presente. De mi Consideración: El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 16 de junio de 1983, declaró de utilidad pública y dicto el acuerdo de ocupación urgente con fines de expropiación de los inmuebles detallados en el Informe JO-83-147, que corresponden a las Haciendas "San Joaquín de Alvarez" y 'Miranda Ponce, y propiedades del Banco Central de Ecuador, Dr. Guiseppe Milanesi, Hilda Parra de Velásquez y Juan Francisco



Baca, cuya parte pertinente expongo a continuación: ANTECEDENTES: Entre 1978 y 1979 muchos conglomerados humanos comenzaron a adquirir parcelas en haciendas como "Aispur", "Miranda Ponce" y otras, donde se estaban conformando lotizaciones ubicadas sobre la cota de servicios de agua potable y canalización, o en zonas de reserva ecológica, dando como resultado la formación de 87 barrios periféricos con población alrededor de 180.000 habitantes. La Alcaldía de Quito dispuso la realización de estudios para que se planteen alternativas de solución a la problemática antes comentada, llegándose a determinar que lo más propicio era realizar un Programa de Vivienda de aproximadamente 194.4 hectáreas, para lo cual se necesitó expropiar algunas propiedades colindantes con la Hacienda Ibarra, de propiedad municipal. EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES. Analizados los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta que está plenamente justificada la adquisición por parte de la Municipalidad, mediante expropiación, de aquellas propiedades comprendidas dentro del Programa de Vivienda antes referido, la Comisión de Expropiaciones y Remates en vista de que en el orden legal no existe objeción alguna, según criterio del señor Procurador Sindico Municipal, Encargado, constante en su informe No. 0855, de 19 de mayo-83, que se adjunta, emitió su DICTAMEN FAVORABLE para que el ilustre Concejo de Quito declare (como así lo resolvió en sesiones de 16 y 17 de junio de 1983) de utilidad pública, autorice dictar el acuerdo de ocupación urgente y se ordene la expropiación de los inmuebles que constan a continuación, destinados al desarrollo de un Programa de Vivienda de Interés Social, de acuerdo con las superficies, avalúos y linderos que se detallan en cada caso, según los respectivos oficios del señor Director de Avalúos y Catastros:

1.- HACIENDA "SAN JOAQUÍN DE ALVAREZ" (Of. No. 2399-DAYC- 2 de Mayo 83). 1.1 Propietario: Señor Marcelo Ruales Martínez. 1.2. Ubicación: Esta propiedad se encuentra en la Parroquia de Chilligallo, al lado Occidental de la prolongación de la Av. Vencedores de Pichincha a la altura del Barrio La Concordia No. 1 y Escuela Abdón Calderón, entre las cotas 2940 en su parte Oriental y 3050 m.s.n.m. en su parte Occidental conforme a las hojas Topográficas editadas por el Instituto Geográfico Militar, dentro de los siguientes linderos: En parte, quebradilla de por medio, terrenos de la Hacienda "Ibarra" de propiedad del I. Municipio de Quito; en otra parte, zanja al medio, terrenos de la Hacienda "Venecia" de propiedad del Dr. Guiseppe Milanesi; en otra parte, camino publico que linda con los terrenos de propiedad de los Padres Franciscanos (antenas de la Radio Jesús del Gran Poder) y Dr. Guiseppe Milanesi (Hacienda Venecia). S. En parte, zanja al medio, terrenos de propiedad del señor Juan Francisco Baca e Hilda Parra de Velásquez, en otra parte, camino público, terrenos de varios propietarios (Barrio La Ecuatoriana); en otra parte, zanja al medio, terrenos de ex - huasipungueros de la Hacienda Alvarez; y en otra parte, zanja al medio, terrenos "El Alizo" de propiedad del señor Marcelo Ruales. E.- En parte, quebradilla y zanja al mecho, terrenos de la Hacienda "Ibarra" de propiedad del 1. Municipio de Quito; en otra parte, zanja al medio, terrenos de ex huasipungueros de la Hacienda "Ibarra"; y en otra, camino público que linda con terrenos de varios propietarios. O.- En parte, zanja al medio, terrenos de propiedad del señor Juan Francisco Baca; en otra parte, camino que linda con terrenos de la señora Hilda Parra de Velásquez y Hacienda "Venecia" del Dr. Guiseppe Milanesi; en otra parte, zanja al medio y camino público, terrenos de propiedad de los Padres Franciscanos (antenas de la Radio Jesús del Gran Poder); y en otra parte, zafia al medio, terrenos de la Hacienda "San Gabriel" de propiedad de los herederos del señor Alfredo Chiriboga. Dentro de estos linderos se halla el lote de la señora Carmen Ruales de Traversari, que tiene una superficie de 4 Has. Avalúo: Superficie total 69,99 Ha. (incluye el lote de la Sra. Carmen Ruales de Traversari) Valor de Ha: SI. 944.400,00 Avalúo terrenos: SI. 66'098.556,00 CONSTRUCCIONES: 1 p. lad. H/A. cubt. teja 184 m2 x SI. 1.200 dm2. = SI. 220.800,00 1 p. lad. H.A. cubt. teja 95 m2. x SI. 1.000 dm2. = SI. 95.000,00 Porch de teja 46 m2 x SI. 800 dm2 = SI. 36.800,00 1/2 agua bloque cubt. teja 20 m2 x SI. 300 dm2. = SI. 6.000,00 1/2 agua bloque cubt. teja 39 m2 x SI. 200 c/m2 SI. 7.800,00 Galpón mixto cubt. teja 64 m2 x SI. 300 dm2. = SI. 19.200,00 Galpón lad. cubt. teja (malo) 40 m2 x SI. 200 dm2. = SI. 8.000,00 Galpón lad. cubt. teja (bueno) 207 mE x 5/ 600 dm2 = S/ 124.200,00 Galpón lad. cubt. teja (regular) 101 m2 x SI. 400 dm2. = SI. 40.400,00 Caminos 14.400 m2 x S/. 40 dm2 = S/. 576.000,00 Avalúo construcciones y mejoras: S/. 1'134.200,00 Avalúo total de la Hacienda: S/. 67'232.756,00 (sesenta y siete millones doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis sucres 001100).

2.- HACIENDA "MERANDA PONCE" (Of. No. 2172-DAYC. 27 abril/83). 2.1. Propietario: Señor ANSELMO PÉREZ GUARDERAS (quien tiene una promesa de compra- venta con la Cooperativa de Vivienda de Los Vendedores Ambulantes). 2.2. Ubicación: Esta propiedad se encuentra ubicada al lado oriental del camino de Los Incas, a la altura de Guamaní, sobre las cotas 2770 en su parte orientas y 3160 m.s.m.m. en su parte occidental conforme a las Hojas Topográficas editadas por el 1CM., dentro de los siguientes linderos indicados por los Dirigentes de las antes indicada Cooperativa de Vivienda. N. Hacienda Miranda Pérez" de propiedad del señor Anselmo Pérez Guarderas. S.- Hacienda "Aispur". E.- Propiedad del señor Alberto Ponce Enríquez. O.- Camino de Los Incas. CARACTERÍSTICAS



GENERALES: La propiedad está atravesada de norte a sur por el canal de agua Pitatambo, separándola en dos cuerpos; la parte occidental, entre el Camino de los Incas y el canal de agua, con una pendiente entre el 10 al 15% y topografía irregular; y la parte oriental, al este del canal de agua con una pendiente entre el 25 y 30% y topografía un tanto irregular. La parte occidental está destinada a la explotación de pastizales pobres, mientras que la parte oriental está cubierta con bosques de eucalipto. Esta propiedad no es recomendable para fines de vivienda, considerando su alta pendiente y la falta de abastecimiento de agua. El acceso a la Hda. es a través del camino vecinal que continúa de la Hacienda E Conde. 2.3. **AVALÚO.** Superficie total de acuerdo a un plano proporcionado por los Dirigentes de la Cooperativa de Vivienda de los Vendedores Ambulantes, el mismo que se adjunta al presente: 88.365 Has. Valor Ha. (considerando su explotación actual): S/ 106.400,00 Avalúo: SI. 9'402.036,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TREINTA Y SEIS 00/100 SUCRES). 3.- **PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** (Of. No. 1789-DAYC de 31 de marzo-83), Dirección: Barrio La Concordia Área: 122.560m² Avalúo dm²: SI. 70,00 **AVALÚO TERRENO:** S/. 8'579.200,00 **CONSTRUCCIONES:** 1 p. lad. HA. lona (cuarto de máquinas) S/. 150.000,00 53 m² x S/ 3.000 dm² 1 p. lad. HA. losa 161 m². x SI. 3.500 c/m². S/. 563.50000 2 p. lad. HA. losa 98 m² x 3/. 7.000 dm² = S/ 686.000,00 lasa comedor 5 m². x SI. 800 c/m²= SI. 4.000,00 Cerramiento ladrillo (h= 1,80 cm) 10 ml. x SI, 830 c/ml= S/. 8.300,00 **AVALÚO CONSTRUCCIÓN:** SI. 1'420.800,00 **AVALÚO TOTAL:** SI 10'000.000,00 **LINDEROS:** Lote 1: N:Camino. S: Cooperativa 'La Ecuatoriana'. E: Propiedades particulares en parte, y en otra entrada a la propiedad y otras propiedades que dan frente al Camino a Chillogallo. O: Quebrada Municipal y Plaza del Barrio La Concordia, Lote 2: N: Quebrada El Lavadero". S: Camino. E: Propiedad particular y, O: Quebrada El Lavadero y Plaza del Barrio La Concordia. 4.- **PROPIEDAD DEL DR. GIUSEPPE MILANESI** (Of. No. 7Q14-DAYC. de 22 de diciembre /82). Ubicación: Panoquia Chillogallo- IDA. LA VENECIA Expropiación: Parcial Superficie: 3,16 Ha. Valor dHa: S 650.000,00 **AVALÚO TERRENO:** SI. 2'054.000,00 **LINDEROS:** N: Camino Público. S: Hacienda Alvarez. E: Hacienda Alvarez. O: Resto de la Hacienda La Venecia. 5. **PROPIEDAD DE LA SRA. HILDA PARRA DE VELÁSQUEZ.** (Of. No. 70 14-DAYC), Ubicación: Parroquia Chillogallo-Sector El Espejo Expropiación: Parcial. Superficie: 4.52 H.a Valor dHa: SI. 650.000,00. **AVALÚO TERRENO:** SI. 2'938.000,00 **LINDEROS:** N: Hacienda Alvarez. S: Camino público E: Hacienda Alvarez. O: Resto del propietario 6. **PROPIEDAD DEL SR. JUAN FRANCISO BACA** (Of. No. 7014-DAYC- 22-11.83) Ubicación: Parroquia Chillogallo, Sector El Espejo Expropiación: Parcial Superficie: 5.26 H.a Valor dHa.: S/. 700.000,00 **AVALÚO TERRENO:** SI. 3'682.000,00. **LINDEROS:** N: Hacienda Ibarra. S: Resto del propietario. E: Hacienda Alvarez. O: Camino público. Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva sentar la razón respectiva. F) Dra. Maria Belen Rocha Diaz, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. - En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

